



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de octubre del 2006  
No. 79

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO por el cual se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.", el conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "Real de San Martín", ubicado en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1422-B1, 3713, 1340-A1, 3516, 1317-B1, 1308-B1, 1310-B1, 1311-B1, 1314-B1, 1315-B1, 1386-A1, 3643, 3621, 1431-A1, 1390-A1, 1373-B1, 3505, 3729, 3615, 3737, 1312-B1, 3646, 3608, 3752, 3721, 1426-A1, 3634, 3636, 1374-B1, 1375-B1, 1376-B1, 1377-B1, 1378-B1, 1379-B1, 1380-B1, 1381-B1, 1382-B1, 1394-A1, 3639, 3640, 3632, 1405-A1, 3710, 3511 y 1391-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3742, 3724, 3725, 3741, 3727, 3728, 3740, 3681, 3618, 3642, 1397-A1, 3633, 3655, 3654, 1412-A1, 1444-B1 y 3803.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### INGENIERO

**FERNANDO CALDERON NAVA**

**Representante Legal de la Empresa**

**"Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.**

**Presente.**

Me refiero a sus escritos de fecha 20 de septiembre del 2006, recibidos con número de folio ACU-026/06, por los que solicita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "REAL DE SAN MARTIN", para desarrollar 2,512 viviendas en un terreno con superficie de 418,951.26 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Ejido Xico La Estación, Col. Xico La Estación, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** según consta en la Escritura Pública No. 27,396 de fecha 29 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil número 18,852 de fecha 9 de septiembre del 2005.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha 27 de enero de 1977, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, México, Sección Comercio, bajo la partida No. 49, Volumen 1,021, Libro 3, de fecha 22 de abril de 1977.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha 28 de octubre de 1986, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 18852 de fecha 25 de enero de 1994, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó **ampliar el objeto social** de su representada, para llevar a cabo el fraccionamiento de terrenos urbanos y suburbanos, así como ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante las siguientes:

- Escritura Pública No. 18,504 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 598, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,505 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 578, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,925 de fecha 18 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 446, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 19 de agosto del 2005.
- Escritura Pública No. 18,506 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 596, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,765 de fecha 25 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de

Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 673, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1 de julio del 2005.

- Escritura Pública No. 18,507 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 575, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,973 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 575, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,848 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 304, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,508 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 576, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,509 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 574, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,510 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 572, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,511 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 589, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,512 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 583, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,513 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 584, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.

- Escritura Pública No. 18,514 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 564, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,515 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 563, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,516 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 562, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,856 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 298, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,857 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 306, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,810 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 677, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,517 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 570, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,518 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 552, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,811 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 678, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,519 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la

Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 571, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.

- Escritura Pública No. 18,858 de fecha 12 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 297, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,520 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 569, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,947 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 569, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,766 de fecha 25 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 674, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,948 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 674, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,521 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 568, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,949 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 568, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,812 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 679, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,950 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 679, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.

- Escritura Pública No. 18,522 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 582, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,523 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 581, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,951 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 581, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,524 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 580, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,952 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 580, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,525 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 567, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,953 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 567, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,526 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 590, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,527 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 566, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,528 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la

- Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 565, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,529 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 555, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,954 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 555, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,530 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 601, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,849 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 296, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,532 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 585, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,533 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 577, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,767 de fecha 25 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 675, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1 de julio del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,813 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 681, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1 de julio del 2005.
  - Escritura Pública No. 18,955 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 681, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1 de julio del 2005.

- Escritura Pública No. 18,534 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 560, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,956 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 560, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,534 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 593, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,957 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 593, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,536 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 579, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,537 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 573, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,538 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 600, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,539 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 587, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,541 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 592, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,852 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de



Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 294, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.

- Escritura Pública No. 18,542 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 561, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,814 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 680, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,958 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 680, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,543 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 591, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,926 de fecha 18 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 447, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 19 de agosto del 2005.
- Escritura Pública No. 18,860 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 302, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,815 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 309, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,544 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 553, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,545 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 558, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.

- Escritura Pública No. 18,974 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 558, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,546 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 551, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,975 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 551, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,768 de fecha 25 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 676, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,959 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 676, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,547 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 597, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,548 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 559, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,549 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 595, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,816 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 682, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,550 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la

Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 556, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.

- Escritura Pública No. 18,861 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 301, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,850 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 305, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,976 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 305, Volumen 433, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,817 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 683, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,551 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 557, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,977 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 557, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,851 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 295, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,552 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 599, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,960 de fecha 8 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 599, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.

- Escritura Pública No. 18,853 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 300, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,553 de fecha 21 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 554, Volumen 412, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 9 de mayo del 2005.
- Escritura Pública No. 18,862 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 307, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,978 de fecha 14 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 307, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,928 de fecha 18 de agosto del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 449, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 19 de agosto del 2005.
- Escritura Pública No. 18,818 de fecha 8 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 308, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,864 de fecha 12 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 310, Volumen 433, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 15 de julio del 2005.
- Escritura Pública No. 18,962 de fecha 9 de septiembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la Partida No. 673, Volumen 412, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de septiembre del 2005.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo mediante escrito de fecha 29 de agosto del 2004, el cual fue ratificado con el diverso de fecha 1 de junio del 2006. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/146/2004 del 11 de octubre del 2004; 206B10000/FAC/19/2006 del 24 de marzo del 2006 y 206B10000/FAC/46/2006 del 11 de mayo del 2006, emitió su respectivo dictamen, señalando

que la empresa podrá continuar con los trámites del desarrollo, ya que el Organismo Operador ODAPAS Valle de Chalco Solidaridad será el responsable de garantizar el abasto de agua potable, asimismo se pronunció respecto del drenaje.

Que mediante dictamen expedido con el oficio No. SGG/SSGG/DGPC/O-514/2006 de fecha 20 de febrero del 2006 y el folio No. CV-004/2006 de fecha 3 de mayo del 2006, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la respectiva opinión favorable sobre riesgos. Asimismo mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/DPAR/O-468/2006 de fecha 15 de agosto del 2006, dicha autoridad validó el trazo de la franja de amortiguamiento requerida en su dictamen.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, actualmente Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficios Nos. 21203/RESOL/501/04 de fecha 7 de septiembre del 2004; 21203/DGN/1965/04 de fecha 15 de noviembre del 2004; 212080000/DGOIA/OF/1549/05 del 21 de septiembre del 2005; 212080000/DGOIA/OF2021/05 de fecha 30 de noviembre del 2005 y 212080000/DGOIA/OF/823/06 de fecha 8 de mayo del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/2392/2004 de fecha 3 de septiembre del 2004; 21111A000/3493/2005 de fecha 30 de noviembre del 2005; 21111A000/1093/2006 de fecha 21 de abril del 2006 y 21111A000/2213/2006 del 26 de julio del 2006, asimismo, mediante oficio No. 21111A000/1801/2006 de fecha 21 de junio del 2006, aprobó a la empresa promotora el proyecto de lanzadera de transporte público.

Que mediante oficio No. 845 de fecha 7 de junio del 2006, la Gerencia División Metropolitana Oriente de la Subdirección de Distribución y Comercialización de Luz y Fuerza del Centro, estableció que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 122-0034/2005 de fecha 27 de octubre del 2005.

Que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y la empresa promotora celebraron convenio de colaboración de fecha 2 de septiembre del 2005, el cual fue modificado según convenio de fecha 3 de junio del 2006.

Que el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad a través de su Dirección de Desarrollo Urbano emitió los oficios Nos. DU/DI/153/06 de fecha 7 de junio del 2006 y DU/DI/159/06 de fecha 8 de junio del 2006, por los cuales expresó su opinión favorable para la realización del desarrollo, haciendo referencia que el proyecto fue aprobado en sesión de Cabildo de fecha 27 de agosto del 2004.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda expidió la correspondiente Constancia de Viabilidad para el conjunto urbano mediante el oficio No. 22401A000/1186/2006 de fecha 13 de septiembre del 2006.

Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Dirección del Centro INAH Estado de México determinó liberar tres polígonos ubicados dentro del proyecto de conjunto urbano; asimismo restringió a la construcción uno más y liberó un tramo del trazo de la vialidad que comunica al desarrollo con el poblado de San Martín La Laguna, según oficios Nos. 401-725-2/0535A.J./05 de fecha 29 de marzo del 2005; 401-725-2/1024A.J./05 de fecha 14 de junio del 2005; 401-725-2/1286A.J./05 de fecha 25 de julio del 2005 y 401-725-2/0314A.J./06 de fecha 9 de marzo del 2006.

Que el Secretario Técnico del INAH comunicó a la Dirección General de Administración Urbana que el Consejo Nacional de Arqueología autorizó el salvamento arqueológico sobre el trazo del Camino de acceso al predio desde la Carretera Chalco-Tláhuac, según oficio No. 401-2-ST/248/06 de fecha 1 de septiembre del 2006.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Administración Urbana emitió el correspondiente Informe Técnico, según consta en el oficio No. 22401A000/1211/2006 de fecha 20 de septiembre del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2006 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V", representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "REAL DE SAN MARTIN", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 418,951.26 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), localizado en el Ejido Xico La Estación, Colonia Xico La Estación, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 2,512 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:

166,765.85 M<sup>2</sup>

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE: | 9,388.63 M <sup>2</sup>         |
| SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:                              | 144,164.32 M <sup>2</sup>       |
| SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:                                      | 98,632.46 M <sup>2</sup>        |
| <b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>                      | <b>418,951.26 M<sup>2</sup></b> |
| NUMERO DE MANZANAS:   | 46                              |
| NUMERO DE LOTES:  | 698                             |
| NUMERO DE VIVIENDAS:  | 2,512                           |

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "REAL DE SAN MARTIN", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, un área de 98,632.46 M<sup>2</sup> (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 144,164.32 M<sup>2</sup> (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 2 de 2.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo en base a su programa y presupuesto presentado, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Chalco Solidaridad (ODAPAS), mediante escritos de fechas 29 de agosto del 2004 y 1 de junio del 2006, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/146/2004 del 11 de octubre del 2004; 206B10000/FAC/19/2006 del 24 de marzo del 2006 y 206B10000/FAC/46/2006 del 11 de mayo del 2006, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, a través de los oficios Nos. 21111A000/2392/2004 de fecha 3 de septiembre del 2004; 21111A000/3493/2005 de fecha 30 de noviembre del 2005; 21111A000/1093/2006 de fecha 21 de abril del 2006; 21111A000/2213/2006 del 26 de julio del 2006 y 21111A000/1801/2006 del 21 de junio del 2006.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.



Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción I y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamands) y otros.

- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
  - Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Cisterna con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.
- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).**

#### PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su

funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.40 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en jardín de niños y primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad y la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/501/04 de fecha 7 de septiembre del 2004; 21203/DGN/1965/04 de fecha 15 de noviembre del 2004; 212080000/DGOIA/OF/1549/05 del 21 de septiembre del 2005; 212080000/DGOIA/OF2021/05 de fecha 30 de noviembre del 2005 y 212080000/DGOIA/OF/823/06 de fecha 8 de mayo del 2006, los cuales obran en el expediente respectivo.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de oficio SGG/SSGG/DGPC/O-514/2006 de fecha 20 de febrero del 2006 y folio No. CV-004/2006 de fecha 3 de mayo del 2006, así como el oficio número SGG/ACE/DGPC/DPAR/0-468/2006 del 15 de agosto del 2006 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo y octavo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

**QUINTO.** Se le fija un **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Libro Quinto del

Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del, citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente. Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$82'188,000.00 00/100 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$595,565.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$59'556,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$402,761.52 (CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,512 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad la cantidad de \$107,652.31 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Valle de Chalco-Solidaridad la cantidad de \$51,288.87 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), por concepto de derechos de fusión de 72 predios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVIII inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición no excedan de 55,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** queda exento del pago correspondiente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II de su Reglamento.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

**PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para **iniciar la venta de lotes**, opción de venta o

efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el Conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO****SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "REAL DE SAN MARTIN", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/SSGG/DGPC/O-514/2006 de fecha 20 de febrero del 2006 y el folio No. CV-004/2006 de fecha 3 de mayo del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

**DECIMO****OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos Planos de Lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Control Urbano y Desarrollo Territorial y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los respectivos Planos de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste del lote 13 de la manzana 4, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios denominado "REAL DE SAN MARTIN", ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 25 días del mes de septiembre del 2006.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).**



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
IXTAPALUCA, MEX.  
EDICTO**

En el juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, bajo el expediente número 660/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABIAN ZOZAYA DIAZ endosatario en procuración de EMILIO TAPIA TRUJILLO, en contra de MARTIN RIVERA SANCHEZ Y RAUL RIVERA SANCHEZ, el juez Licenciado Juan Roberto Sánchez Ruiz que actúa legalmente con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, quien autoriza y da fe de lo actuado, ordenó lo siguiente:

Auto. Ixtapaluca, México, 28 (veintiocho) de septiembre del año 2006 (dos mil seis).

Agréguense a los autos el escrito presentado por FABIAN ZOZAYA DIAZ, así como el edicto en original y acuse que exhibe, visto su contenido y toda vez que se advierte de las constancias de autos que ya obran los avalúos emitidos por los respectivos peritos y que fueron notificadas las partes para que comparecieran al local del juzgado a imponerse de los mismos, haciéndolo únicamente la parte actora, ante y ello y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día ocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado consistente en el vehículo automotor de la marca Internacional, motor DINA número 24141131, con número de serie 5607426-A8, modelo mil novecientos setenta y ocho (1978), color café, tipo tortón, color café en cabina, azul en caja, por lo que se convoca a postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 53,800.00 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, en la inteligencia de que entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la primera almoneda deberán mediar no menos de siete días, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio en su texto anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 (trece) de junio de 2003 (dos mil tres) en relación con los artículos 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Notifíquese

Así lo acordó y firma el Licenciado JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ, Juez Civil de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, que actúa en forma legal con Segunda Secretaría de Acuerdos, Licenciada.

Firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento público por medio del presente edicto, publicado a través de los medios, forma y términos precisados.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

1422-B1.-17, 18 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente 216/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado legal de ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO Y OTROS, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación de los inmuebles debiendo contener los edictos correspondientes, una descripción detallada de los bienes inmuebles objeto del remate, convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá de base para el remate, los cuales tiene un valor pericial de \$ 788,130.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de: 1).- Una fracción de terreno marcado con el número trece resultante de la subdivisión del "Rancho la Mesa", ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 130.00 m con Ejido de Guadalupe; al sur: 78.00 m con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: 1,160 m con lote número 13; al poniente: 1,250 m con lote número 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1373, del volumen 27, del libro primero, sección primera a nombre de ARNULFO TENORIO ESQUIVEL, de fecha 7 de enero de 1991, \$ 205,510.85. 2).- Una fracción de terreno del Rancho la Mesa, ubicado en San Felipe del Progreso, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con cinco líneas la primera de 80 metros, la segunda de 120 metros, la tercera de 60 metros, la cuarta de 160 metros, la quinta de 400 metros todas con el Ejido de Minita del Cedro; al sur: 570 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al poniente: 720 metros con lote número 16, inscrito en el Registro Público de Ixtlahuaca, México, bajo la partida 1374, del volumen 27, libro primero, sección primera, de fecha 7 de enero de 1991, a nombre del señor FRANCISCO MORENO ESQUIVEL, \$ 371,984.59. 3) Una fracción de terreno marcado con el número 16 resultante de la subdivisión del "Rancho la Mesa", ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 10 hectáreas, 61 áreas y 6 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140 metros con Joel Garfías; al sur: 150 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: dos líneas de 165 metros con Ejido de Minita del Cedro y 555 metros con lote número 16; al poniente: 705 metros con lote número 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1376, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre de los señores LUIS POSADAS GARDUÑO, LUIS POSADAS CAMPOS y JOSE GUADALUPE POSADAS CAMPOS, de fecha 7 de enero de 1991 \$ 210,567.25.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el juzgado donde se encuentran ubicados los bienes a rematar. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3713.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 467/2006-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

AMADOR ISLAS MENA.

Se hace del conocimiento que ARTURO RAMIREZ RAMIREZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 467/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión a AMADOR ISLAS MENA, respecto del predio conocido como "Los Reyes", ubicado en: calle de Puebla número 15, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 283.00 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con calle Puebla, al sur: 08.00 m con señor Sotero Rodríguez, al oriente: 35.40 m con señora Eulalia Olguin y Román R., y al poniente: 35.40 m con el vendedor señor Luis Reyes Ayala, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, bajo la partida 277, volumen segundo, libro primero, sección primera, de fecha 11 de febrero de 1957, a favor de AMADOR ISLAS MENA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan.

Con fecha 02 de diciembre de 1996, el señor GERARDO RAMIREZ ORTIZ, en su carácter de vendedor y el suscrito ARTURO RAMIREZ RAMIREZ, en calidad de comprador celebramos contrato privado de compraventa respecto del predio mencionado, ambos pactamos entre otras cosas que la cantidad que serviría como base de dicha operación sería de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que le cubri satisfactoriamente al vendedor, por lo que en el acto de la firma de dicho contrato me otorgó la posesión, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo, posesión que he venido detentando en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario desde el día de la posesión.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de AMADOR ISLAS MENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a AMADOR ISLAS MENA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinte de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1340-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 592/2005-2.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: MARIANA BALDERAS GALVAN.  
DEMANDADO: CLAUDIO PERALE.  
SR. CLAUDIO PERALE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalhepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha doce de septiembre del año en curso,

dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del Juicio Controversia del Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, que instauró en su contra la señora Mariana Balderas Galván, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- Los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y seis, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, el señor Claudio Perale y la suscrita Mariana Balderas Galván. 2.- En fecha ocho de octubre de dos mil cuatro, establecieron su último domicilio conyugal en la casa cuatro del número veintisiete de la calle Villa de los Duraznos, Colonia Paseos del Bosque, Municipio de Naucalpan, Estado de México. 3.- El día veintidós de diciembre de dos mil cuatro, aproximadamente a las dieciocho horas, el señor Claudio Perale abandonó el domicilio conyugal, desde esa fecha no ha vuelto al domicilio conyugal, ignorando donde se encuentre. Diciendo que se iba porque ya estaba cansado de problemas, y acto continuo metió su ropa en dos maletas y se fue. 4.- Manifestando que durante el matrimonio no procrearon hijos, asimismo, no está embarazada, tal y como se comprueba con el certificado médico expedido por el Doctor César Quirarte Cataño, con fecha veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaria del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de septiembre de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1340-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAREZ GARCIA JOSE SERGIO, promueven por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 250/06, el Juicio Ordinario Civil, demandando la prescripción positiva en contra de ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, bajo el siguientes prestaciones: A).- Que declare que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietario por usucapión de la casa número 20, de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallo, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, mismo que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en diez metros con propiedad privada, al sur: en diez metros con Fidel Escalona, al oriente: en diez metros con calle Aquiles Serdán y al poniente: en diez metros con Emilia Espinoza, con una superficie de cien metros cuadrados, que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalhepantla de Baz, Estado de México, a favor de ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, bajo la partida 561, volumen 135, libro primero, sección primera, de fecha 18 de Septiembre de 1970, lo cual le acreditamos a su señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con sede en Tlalhepantla, Estado de México, de fecha 17 de febrero del 2006, documento

que actualizaremos en el momento procesal oportuno para exhibirlo en autos, anexándose para tal efecto documentos relacionados con el presente juicio, a efecto de acreditar que hemos habitado de manera pacífica, continua, pública y en concepto de propietarios como lo establece la Ley en la materia, HECHOS.-El día veintiocho de junio del dos mil, he estado poseyendo la casa marcada con el número 20 de la calle Aquiles Serdán, Colonia El Gallito, Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, virtud del contrato privado de compraventa, mediante el cual lo adquirí de carácter de comprado de la señora BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, quien me lo vendió, para avalar mi dicho exhibo el citado contrato para acreditar la causa generadora de mi posesión, la vendedora señora BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, me entregó la posesión jurídica y material del inmueble referido, misma que he ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha, toda vez que he establecido ahí mi domicilio particular, me hizo entrega de diversos documentos consistentes en boletas de pago de predio y agua, así como un contrato privado de cesión de derechos de fecha 20 de diciembre de 1978, entre ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, documento con el que me manifestó la propiedad del inmueble en cuestión. Adquirí la posesión y la he venido disfrutando desde entonces en concepto de dueño. La acción que ejercito en la presente vía es procedente, además de haber cumplido los cinco años que dispone la ley, mi posesión es de buena fe, pacífica en forma ininterrumpida desde que celebré el contrato de compraventa señalado, notifíquese a ELIAS CABALLERO ESPINO Y BERTHA CABALLERO HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el Juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se las harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, a seis de septiembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1340-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. MARIA OLIVA GOMEZ MORIN.

Se le hace saber que el señor RAMON GOMEZ MORIN, por su propio derecho y en carácter de hijo del de cujus, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SOTERO GOMEZ HERNANDEZ, el cual tiene asignado el número de expediente 515/06, radicado ante este Juzgado Cuarto Familiar de Cuautitlán, México, en la que entre otras cosas manifiesta que: con copia certificada del acta de defunción que se acompaña a la presente denuncia demuestra que el señor SOTERO GOMEZ HERNANDEZ, falleció en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el día veintitrés de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve, que el último domicilio del de cujus estuvo ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Col. Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, Estado de México, que no tiene conocimiento que el de cujus haya otorgado disposición testamentaria alguna, que tiene el carácter de hijo del autor de la

sucesión intestamentaria a bienes del señor SOTERO GOMEZ HERNANDEZ, y previos trámites de ley, el reconocimiento de su calidad de heredero dentro de la misma, los cuales deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del Juicio que nos indica y se apersonen al mismo dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Se extiende a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Salvador Nava Muciño.-Rúbrica.

1340-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. MARIA GOMEZ MORIN.

Se le hace saber que el señor RAMON GOMEZ MORIN, por su propio derecho y en carácter de hijo del de cujus, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SOTERO GOMEZ HERNANDEZ, el cual tiene asignado el número de expediente 515/06, radicado ante este Juzgado Cuarto Familiar de Cuautitlán, México, en la que entre otras cosas manifiesta que: con copia certificada del acta de defunción que se acompaña a la presente denuncia demuestra que el señor SOTERO GOMEZ HERNANDEZ, falleció en el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el día veintitrés de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve, que el último domicilio del de cujus estuvo ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Col. Ricardo Flores Magón, Tepotzotlán, Estado de México, que no tiene conocimiento que el de cujus haya otorgado disposición testamentaria alguna, que tiene el carácter de hijo del autor de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SOTERO GOMEZ HERNANDEZ, y previos trámites de ley, el reconocimiento de su calidad de heredero dentro de la misma, los cuales deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del Juicio que nos indica y se apersonen al mismo dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.-Se extiende a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Salvador Nava Muciño.-Rúbrica.

1340-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A. Y JOSE ALVAREZ MALO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 707/03, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por CARMEN MEDRANO HURTADO, quien demanda el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

## PRESTACIONES.

A).-La declaración judicial de la usucapión respecto del lote número 5, manzana 38, sección primera, calle de Azalea número 25, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, (antes identificado como Azalea número 18), con una superficie total de: 200 m<sup>2</sup>., y medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m con calle de la Azalea, al sureste: 25.00 m con lote 6, al suroeste: 8.00 m con lote 20, al noroeste: 25.00 m con lote 4. B).- La cancelación del asiento registral que obra ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de la demandada URBANIZADORA TLALNEMEX, S.A., en la partida 390, volumen 34, libro 1°. Sección 1°. C).- La inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los catorce días de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1340-A1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: PABLO CASIANO DOMINGUEZ.**

En el expediente número: 940/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por CAROLINA RAMIREZ ORTEGA, en contra de PABLO CASIANO DOMINGUEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas judiciales y dentro de los hechos se manifiesta que la actora y el demandado contrajimos nupcias el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo régimen de sociedad conyugal, último domicilio conyugal fue el establecido en la calle de Otumba número 604, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca, México, del matrimonio procreamos dos hijos de nombres JUAN PABLO Y CAROLINA de apellidos CASIANO RAMIREZ, quienes actualmente son mayores de edad, desde el día 15 de abril de mil novecientos ochenta y nueve ignoro donde se encuentra el ahora demandado, siendo el caso de que la actora y el demandado vivimos separados desde el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y siete y hasta la fecha no hemos vuelto a realizar vida en común, hecho que le consta a los señores Angel Ramirez Ortega, Roberto Ramirez Ortega y Alicia Ramirez Ortega, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente Juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3516.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.**

ELVIA ROBLES COVARRUBIAS, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 659/05, en este juzgado le demanda a CENOBIO ORTIZ

GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia firme que tenga a bien dictar su Señoría a mi favor de que simple poseedora con los requisitos y modalidades que la ley exige al respecto, a operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión y me he convertido en propietaria de lote de terreno No. 22, de la manzana No. 90, de la Col. General Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como la casa construida sobre el mismo; B).- Demandó de los señores CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, la propiedad por usucapión y la pérdida de todo derecho posesorio y de propiedad respecto del lote de terreno No. 22, de la manzana 90, de la Col. José Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: La suscrita me encuentro en posesión respecto del lote de terreno No. 22, de la manzana No. 90, de la Col. General Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, deriva de un contrato privado de compra-venta que celebre en dos pagos con el SR. SALACIEL VALDEZ COUTINO, en fecha 08 de julio del año 1999, por la cantidad de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que a la firma de dicho contrato el vendedor me dio la inmediata posesión física y material del inmueble motivo del presente juicio, así como que a partir de dicha operación de compra venta el vendedor me entrego la documentación correspondiente que ampara la propiedad del lote de terreno en cuestión. 2.- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de este municipio, el lote de terreno marcado con el No. 22, de la manzana 90, de la Col. General Vicente Villada, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida 1114 del volumen II libro primero, sección primera de fecha 22 de febrero de 1965, motivo por el cual demandó también la cancelación de inscripción para todos los efectos legales correspondientes. 3.- El lote de terreno No. 22 de la manzana 90 de la Col. General Vicente Villada municipio de Nezahualcóyotl, Edo. de México, se identifica por tener una superficie de 215.00 metros cuadrados y con medidas y colindancias como sigue: al norte: 21.50 metros con lote 23, al sur: 21.50 metros con lote 21, al oriente: 10.00 metros con lote 9 y al poniente: 10.00 metros con calle Tacubaya. 4.- Asimismo hago saber a su Señoría que la posesión que he venido ostentando respecto del bien inmueble materia del presente juicio, tal y como lo demostraré con el dicho de los testigos que en su momento presentaré y que lo es desde 1999, ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, por lo que he realizado la construcción de mi casa habitación, la cual habito actualmente en unión de mi familia. 5.- Desde que adquirí mediante contrato de compra-venta el multicitado lote de terreno y además obtuve la posesión del mismo, no he podido escriturar mi propiedad y como considero que satisfago todos y cada un de los requisitos que la ley exige para usucapir es que me veo en la necesidad de acudir ante esta Autoridad para que mediante sentencia definitiva sea yo declarada como única y legítima propietaria del lote de terreno en cuestión. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaiba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1317-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que BEATRIZ BARANDA GÓNZALEZ y ANGEL NEYRA GONZALEZ, le demanda en el expediente número 317/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapción del lote de terreno número 32, manzana 19, de la Colonia o Fraccionamiento Prados de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 202.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 33; al sur: 07.50 m con lote 31; al oriente: 09.00 m con Prados de Tabachín; al poniente: 07.00 m con lote 4; al sureste: 12.16 m con Prados de Tabachín; al poniente: 04.00 m con lote 5. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con PRADOS DE ARAGON, S.A., a través de GUADALUPE NAVARRO GONZALEZ Directora General de dicha empresa el 10 de mayo de 1994 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
1308-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EDUARDO ELEUTERIO CISNEROS LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL DURAN MORENO, le demanda en el expediente número 295/2006, relativo al juicio ordinario civil la indemnización por daños y perjuicios ocasionados al bien inmueble de su propiedad ubicado en la manzana 24, lote 62 derecho, de la 6ª Plazuela de la calle Plaza Miravalle, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de este municipio, que ascienden a la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., más actualizaciones e intereses, el pago de la cantidad de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de pago de renta de una casa en virtud de que la de su propiedad se encuentra inhabitable y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de que en los primeros días de marzo de dos mil cinco PATRICIA VILLANUEVA GONZALEZ y RAUL CARMONA ZARATE, iniciaron una construcción en la manzana 24, lote 62 izquierdo, de la 6ª Plazuela de la calle Plaza Miravalle, del Fraccionamiento Plazas de Aragón de este municipio, por lo que a principios de noviembre de 2005, el hoy actor se percató de que el inmueble de su propiedad estaba sufriendo daños y coartaduras del lado norte, es decir del lado que colinda con la construcción realizada por los demandados antes citados, manifestándole estos últimos que el dueño del inmueble de nueva construcción es EDUARDO-ELEUTERIO CISNEROS LOPEZ, por lo que al realizar las investigaciones pertinentes, busco la asesoría de un Ingeniero Arquitecto quien le manifestó mediante dictamen correspondiente que el inmueble de propiedad de los demandados es el causante de los daños sufridos en el inmueble propiedad del hoy actor. Por lo que ignorándose su domicilio se le

emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
1310-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JUANA BELTRAN PALMA, CELESTINO, MA. TEODORA Y MODESTA de apellidos CURIEL BELTRAN, promueven en el expediente 808/04, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PABLO CURIEL GAMEZ en virtud de que este fue casado civilmente con la señora JUANA BELTRAN PALMA y de dicha relación procrearon a ANTONIO, CAMILO, EMMA, GLORIA, MODESTA, FELIPE, AUSENCIA, TEODORA, ESTELA, CELESTINO, ELEUTERIA de apellidos CURIEL BELTRAN, obrando un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, 11 once de septiembre del año dos mil seis 2006. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto lo solicitado y atento al estado procesal de los autos, de donde se advierte, por un lado constan glosados a fojas 146 y 177 los informes de las corporaciones policíacas quienes informan que no fue posible la localización de ELEUTERIA CURIEL BELTRAN, por los motivos que expresan, por otra parte consta a fojas 18, oficio de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, informando que no se localizó dato alguno en sus archivos a nombre de ELEUTERIA CURIEL BELTRAN, obra el informe de Telmex a fojas 226 en los términos rendidos mediante nota de referencia número 04306/06 y finalmente se encuentra glosado a fojas 269 oficio número 398/2006 del Instituto Federal Electoral, en donde se aprecia que solicita datos que puntualiza en su referido oficio, los cuales no es posible proporcionárselos puesto que como tales datos son personales de ELEUTERIA CURIEL BELTRAN, ya que ella es la titular de la credencial de mérito, sin que pueda un tercero tener acceso. En tal consideración a lo anterior, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a ELEUTERIA CURIEL BELTRAN, con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, es decir, atendiendo al último domicilio debe ser en la Comunidad de Santa María Actipac, perteneciente al municipio de Axapusco, Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación para justificar sus derechos a la herencia, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo tiempo señalado.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín judicial del Estado de México. Dado en Otumba, Estado de México, diecinueve de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1311-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

LUCAS LOPEZ MORALES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 13/2006, el juicio ordinario civil, demandando la prescripción positiva en contra de ANTONIA MIRANDA DE MARTINEZ Y MARIA SOFIA COLIN VAZQUEZ, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- De la señora ANTONIA MIRANDA DE MARTINEZ, le demando la propiedad por usucapión del lote de terreno 13, de la manzana 252, de la Colonia Sagitario VIII, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote 12; al sur: quince metros con lote 14; al oriente: ocho metros con calle Manuel Avila Camacho; al poniente: ocho metros con lote 32. B).- Asimismo demando que por resolución judicial se declara que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede y que por lo tanto se me reconozca como propietario de dicho inmueble para todos los efectos legales a que haya lugar. HECHOS. Con fecha 1 de diciembre de 1999, el suscrito celebó contrato de compraventa con la señora MARIA SOFIA COLIN VAZQUEZ, respecto del lote motivo de controversia, la señora MARIA SOFIA COLIN VAZQUEZ entregó al suscrito la posesión física y material del inmueble que se pretende usucapir, misma que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública de buena fe, pacífica y en calidad de propietario como lo acredita en su momento procesal oportuno, el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y a favor de ANTONIA MIRANDA DE MARTINEZ, bajo la partida 420, volumen 897, libro primero, sección primera de fecha 31 de enero de 1989, como se acredita con la inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el lote de terreno que posee de manera pacífica, pública, de buena fe, continua a la vista de todos en calidad de propietario tiene una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas, que se pactó el precio de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, por la compraventa los cuales fueron entregados en los términos del contrato en cuestión, haciendo los pagos correspondientes del predio y agua desde que adquirió la propiedad del bien inmueble que nos ocupa, en concepto de propietario por que su posesión se deriva de contrato de compraventa con la señora MARIA SOFIA COLIN VAZQUEZ, pacífica, lo ha ostentado desde que se lo entregó sin ser molestado por persona alguno, continua, porque desde el momento que se le entregó no la ha interrumpido, pública, porque la posesión la ostenta es reconocida por sus vecinos del lugar y de buena fe, por que tiene la posesión física y materia del inmueble por ser entregado por medio de contrato de compraventa. Notifíquese a ANTONIA MIRANDA DE MARTINEZ Y MARIA SOFIA COLIN VAZQUEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a veinticinco de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1314-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANA MARIA DIAZ LOPEZ.

RUBEN DIAZ OROZCO, en el expediente número 264/2006, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Joaquinita número oficial 266, de la Colonia Aurora Oriente, inmueble conocido como lote 41, manzana 345, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Joaquinita; al poniente: 9.00 m con lote 15, con una superficie total de 163 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos: En fecha 14 de febrero del año de mil novecientos noventa y uno, la señora ANA MARIA DIAZ LOPEZ, me vende el inmueble ubicado en la calle Joaquinita número 66, identificado como lote 14, de la manzana 345, de la Colonia Aurora Oriente de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no obstante de que el suscrito es el único propietario las escrituras se encuentran a nombre de la demandada, por lo que de este acto jurídico se realiza un contrato privado de compra venta, donde se detalla el inmueble antes referido así como las condiciones del precio y del pago, desde la fecha en que adquirí el inmueble en concepto de propietario lo he detentado y ejercido en el beneficio propio, por lo que mi posesión ha sido en forma pacífica, pues con ningún vecino o persona extraña he tenido problema legal alguno, y luego porque la adquisición que realice del inmueble lo fue sin violencia ya que lo adquirí de quien la poseía y de su legítimo propietario y fue la misma que me entregó la posesión y los derechos del inmueble, así como todos los documentos del inmueble, mi posesión ha sido continua, ya que desde que adquirí el inmueble donde he formado mi domicilio, en ningún momento lo he dejado o abandonado, sino por el contrario siempre y hasta la fecha lo he ocupado, puesto de que él nos hemos servido mi familia y el suscrito, además porque nadie nos ha privado de la posesión, no se nos ha reclamado o demandado, y he hemos hecho mejoras y pagado las contribuciones administrativas, mi posesión desde el tiempo que adquirí el inmueble como propietario lo ha sido en forma pública, ya que nunca nos hemos escondido, por el contrario llevamos amistad con los vecinos y saben que el exponente es el único dueño del inmueble motivo de la presente demanda, en el caso que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte demandada, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1315-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE 859/2001.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER HOY ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE SANCHEZ DE LEON, expediente No. 859/2001, Secretaria "A", el C. Juez 27° de lo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, por acuerdos de fecha diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de agosto del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en el departamento número 2, del edificio en condominio "L", lote 2, de la Avenida José López Portillo, número 224, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, correspondiéndole a dicho departamento un cajón de estacionamiento, con las medidas y colindancias de verse en autos, se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, ordenando el C. Juez se convoquen postores, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal el precio fijado, y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos y los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, se convocan postores.

Para su publicación en para su publicación en los lugares del públicos de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 13 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1386-A1.-9, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número: 153/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LUISA REYES VICTORIA, en contra de ISIDRO MONTES DE OCA LOPEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, señaló las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el Andador de la calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio El Calvario de esta Ciudad de Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m y linda con Jesús Vázquez N., al sur: 20.00 m y linda con Barranca, al oriente: 15.00 m y linda con Francisco Núñez González, y al poniente: 15.00 m y linda con Juan Millán Ballesteros, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes registrales: Libro Primero, Sección Primera, volumen 53, partida número 580/1099, de fecha cuatro de diciembre de 2001, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el bien embargado, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Valle de Bravo, México, a veintiocho de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3643.-10 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 14/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RUTSA, SOJEDAD DE PRODUCCION RURAL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas con treinta minutos del treinta de noviembre de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en inmueble rústico denominado "La Vega, y construcciones que en el mismo existe, ubicado a dos kilómetros al norte de la población de Tuzantla, distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zitácuaro, Estado de Michoacán, México, con los siguientes datos registrales: partida número 33, tomo 711, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el lugar de ubicación del inmueble en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces, dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra la suma de \$796,704.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 2.229, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, Toluca, Estado de México, México veintiséis de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

3621.-9, 13 y 19 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 714/2006, relativo a la vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por FEDERICO VAZQUEZ PACHECO, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Salgado y Pradera, Santa Bárbara, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00 m lindando con Mario Enrique Rodríguez Sánchez; al sur: 51.00 m lindando con Manuel Doroteo Vázquez Isla; al oriente: 16.76 m lindando con Manuel Miranda Salinas y Javier Sánchez; al poniente: 17.00 m lindando con calle Pradera. Asimismo el juez del conocimiento ordenó mediante proveído de cinco de octubre del año en curso, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los nueve días del mes de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1431-A1.-16 y 19 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 546/2003.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, dictados en los autos del expediente 546/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE

C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de EDUARDO BARRON NAVARRO y otra, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en el departamento cuarenta y uno, del edificio nueve del condominio marcado con el número oficial cinco, calle sin número, lote ocho, de la manzana cinco del Conjunto Los Héroes Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad de los avalúos rendidos por los peritos de las partes y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo: en el periódico "El Sol de México.- México, D.F., a 28 de septiembre de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María del Pilar Nava Reyes.-Rúbrica.

1390-A1.-9 y 19 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

#### SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE DE JESUS MARTIN RODRIGUEZ, número de expediente: 345/02, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento número 204, edificio "A", de la calle de Cópore número 59, residencial "La Palma I", lote de terreno que ocupa y le corresponde fracción dos, resultante de la fusión y subdivisión del terreno denominado "La Peña", o "El Capulín", municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$569,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132 tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1390-A1.-9 y 19 octubre.

#### JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

#### SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL DELGADO DIAZ y otro, expediente 894/03, la C. Juez Cuadragesimo Quinto, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó convocar postores para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en Tlaltepán número cuatro, edificio A, departamento ciento cuatro, Fraccionamiento Rancho Tlaltepán, Cuauhtitlán, Estado de México, con una superficie de:

61.33 metros cuadrados, y con los linderos especificados en autos, servirá de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se señalan las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate en el periódico El Diario de México, y en los sitios públicos de costumbre.-México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Carmen Cortés Peña.-Rúbrica.

1390-A1.-9 y 19 octubre.

#### JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 872/2003.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SALAZAR SANDOVAL RODOLFO actualmente MARIA DEL CARMEN FUENTES LIGNAN, en contra de FABRICACIONES METALICAS OZUMBILLA S.A. DE C.V., expediente número 872/2003, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos que a la letra y en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del año dos mil seis. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) En consecuencia, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la fracción uno, de la subdivisión del predio urbano denominado "La Avenida Cuarta", ubicada en el pueblo de San Pedro Pozohuacan, del municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, debiendo convocarse postores, por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$8,211,910.00 OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 19 de septiembre del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1390-A1.-9 y 19 octubre.

#### JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

#### CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SALVADOR VAQUERO BETANCOURT, número de expediente: 456/2002, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veinte de septiembre, y otro de veintinueve de agosto del año dos mil seis que en su parte conducente dice: para que tenga lugar el remate en primera



almoneda del inmueble hipotecado se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa tipo dúplex en condominio ubicada en el Circuito Hacienda Real de Tultepec Oriente número 225-A, manzana LIII, lote diecinueve del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo para tenerlos como tales. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice la publicación de los edictos correspondientes en los tableros de avisos de ese juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal".-Atentamente.-México, D.F., a 29 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1390-A1.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 982/05, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de IBÁÑEZ LOPEZ RUFINO, la C. Juez Primero de lo civil, mediante proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado vivienda de interés social progresivo "C", calle Avenida Agua número 10, lote 6, manzana 48 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, señalándose a las diez horas del día treinta y uno de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad y en los lugares de costumbre de Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

1373-B1.-9 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 35/06, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido por EMILIO VERDUZCO MARTINEZ en contra de LUCIA GUTIERREZ RUIZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista por el artículo 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente, con todas las consecuencias legales que determina la ley, basándose en lo siguiente que en fecha ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, contrajo matrimonio con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el oficial del Registro Civil de Tacámbaro Michoacán, Estado de Michoacán, y que durante su matrimonio procrearon cinco hijos de nombres ALEJANDRA, MARIA DE LOURDES, LETICIA, MARIA EUGENIA Y GILBERTO, de apellidos VERDUZCO GUTIERREZ, estableciendo su domicilio conyugal en el poblado de Santa María Pipiolepec, en la entrada al Rastro Nuevo, municipio de Valle de Bravo, México, en donde permanecieron juntos hasta el día cuatro de febrero de 1998, fecha en que la hoy demandada abandono el mismo, sin que a la fecha haya regresado a dicho domicilio, teniendo más de dos años de separación. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del año en curso, ordenó se emplazara a la parte demandada LUCIA GUTIERREZ RUIZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en cita.

Valle de Bravo, México, catorce de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3505.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 820/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GILBERTO RAMIREZ RAMOS, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio sin denominación que se encuentra ubicado en la Colonia Villas de Teotihuacan, San Juan Evangelista, lote 5, manzana "P", número 5, perteneciente al municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con terrenos del pueblo, actualmente con el suscrito Gilberto Ramirez Ramos, al sur: 10.00 m y colinda con calle Templo de las Mariposas, al oriente: 21.45 m y colinda con lote #4, actualmente con el suscrito Gilberto Ramirez Ramos, y al poniente: 22.45 m y colinda con lote #6, actualmente con el señor Santos Sánchez Alarcón, con una superficie total aproximada de: 219.55 m2.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3729.-16 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1167/04.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente he de agradecer a usted, se sirva librar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 1167/04, relativo al juicio oral civil, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de AGUSTIN CISNEROS MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES GARCIA RAMIREZ, se convoquen postores por medio de edictos, que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, estrados de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y demás sitios de costumbre y puertas del juzgado en materia civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, conforme a lo dispuesto por los 104 y 107 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al título especial de la Justicia de Paz, para la celebración del remate en primera almoneda, que se llevará a cabo el día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, a las doce horas, sobre el inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo marcada con la letra B, del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, ubicado en la calle Retorno Treinta y Uno Tempestad número oficial cuarenta y cinco B y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número cuarenta y cinco, de la manzana veintisiete, del Conjunto Urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde al valor total del inmueble que fue valuado por el ARQ. JOSE LUIS VALENCIA REMUS, en su carácter de perito nombrado por la parte actora. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Juana Pichardo Trejo.-Rúbrica.  
3615 -9 y 19 octubre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente número 420/2006, JOSE GUADALUPE ALATRISTE RAMIREZ, ha promovido ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido La Magdalena Chichicaspá, paraje "El Boshida", municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 m colinda con carretera Naucalpan Huixquilucan; al sur: con dos líneas la primera de 7.00 m y la segunda 9.00 m colinda con señor Ernesto Aguilar Rodríguez; al oriente: 22.00 m colinda con señora Blanca Andrade; al poniente: con dos líneas la primera de 15.25 m colinda con señor Ernesto Aguilar Rodríguez y la segunda 8.50 m colinda con camino andador.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en Huixquilucan, México, a los veintinueve días de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.  
3737.-16 y 19 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 368/2006.

DEMANDADO: LUDWING ARTURO NAVARRO VELAZQUEZ.

En el expediente 368/2006, WENDY LIZBETH FLORES CALDERON, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de LUDWING ARTURO NAVARRO VELAZQUEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, en base a las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor NILKS MICHELLE NAVARRO FLORES, pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre dicho menor, y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución, matrimonio contraído el día siete de junio del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo procreado al menor NILKS MICHELLE NAVARRO FLORES, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Segunda Cerrada de Todos los Santos, manzana quince, lote dieciocho, Barrio Xochiaca, Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a LUDWING ARTURO NAVARRO VELAZQUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los catorce días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
1312-B1.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC,  
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN OTZOLOTEPEC,  
TEMOAYA Y XONACATLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 201/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROMAN RIVAS VILLA, por su propio derecho, en su carácter de endosatario en propiedad de GENARO VAZQUEZ HERRERA en contra de SUSANA ALVA MORALES, ISAIAS ROSALES PEÑA Y REYNA ROSALES ALVA, la Juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio respecto de los bienes embargados y valuados en autos, consistentes en: una camioneta Ford Ragen, color azul marino, modelo ochenta y tres, con una franja en la parte de abajo color dorado figurando con torno, con placas KM36679 del Estado de México, pintura maltratada con dos espejos laterales cromados, cuatro llantas en regulares condiciones con rines cromados, el parabrisas estrellado, número de motor como número de serie 1FTCR10A5DVB38794, pintura en mal estado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,100.00 (OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por lo que se expide el presente para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, o puerta de este Tribunal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.-Xonacatlán, México, 27 de septiembre de 2006.-Secretario, Lic. Carolina Hinojosa Camargo.-Rúbrica.

3646.-10 y 19 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O

OCTAVIA MENDEZ SOLIS.

El señor J. CARMEN GONZALEZ CARBAJAL, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 325/05, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora OCTAVIA MENDEZ SOLIS; y b).- El pago de gastos y costas que este juicio origine, señalando como hechos de su demanda que celebró contrato civil de matrimonio con la señora OCTAVIA MENDEZ SOLIS, en fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de Temascaltepec, México, que establecieron su domicilio conyugal en la Manzana del Pedregal s/n, Ejido de Cieneguillas de Labra, municipio de Temascaltepec, México, precisamente en la casa de su señora madre, con quien hasta la fecha sigue compartiendo ese hogar, que bajo protesta de decir verdad durante su matrimonio, no procrearon hijo alguno, que con fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y ocho, sin justificación alguna la señora OCTAVIA MENDEZ SOLIS, se separó del demandante, sin regresar a su lado hasta la fecha. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, Temascaltepec, México, a veinticinco de septiembre de dos mil seis.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3508.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 383/2006, TEODORO GARCIA FIGUEROA demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal respecto del contrato empresarial y del recibo que firmo ante el Lic. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Interino Número 6 de la ciudad de Toluca, Así como el reconocimiento de la deuda y correlativo al recibo que obra al reverso del documento base de la acción. 2.- El pago de intereses moratorios pactados generados a partir de que el demandado incurrió en mora y hasta el momento en que se haga paga llana de las prestaciones que se reclaman, a razón del 5% mensual pactado en la cláusula primera del contrato antes citado. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio y los honorarios del abogado contratado para tal efecto, entiéndase por concepto de gastos, todos los necesarios para la transportación por la vía idónea y hasta el domicilio del demandado y/o al lugar donde se localice a efecto de llevar a cabo todas las diligencias relativas al seguimiento del juicio que se inicia, así como todas y cada una de las actividades procesales necesarias, incluyendo los honorarios de los peritos en su caso. Hechos. 1.- En fecha 16 de abril de

2002, los señores VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA, en su carácter de acreedor y ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ en su carácter de deudor, celebraron contrato empresarial base de esta demanda, ante la presencia del Notario Público Interino Número 6 de Toluca, México, entregando el primero en mención la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), al señor ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ quien le argumentó que dicho préstamo sería para la adquisición de mobiliario nuevo para la creación de otro restaurante "Porta di Roma", sitio en el domicilio que se señala en el aludido contrato empresarial y que el maestro VLADIMIR, tendría adicionalmente otra fuente de trabajo, como amenizador, ya que es maestro de música, confiado en que así sería, le prestó el dinero, ya que los restaurantes "Porta di Roma", en que supuestamente funge como socio este deudor, permitían asegurar la recuperación de tal crédito. II.- En la cláusula primera de contrato antes aludido, ambas partes pactaron un interés del cinco por ciento (5%) mensual. III.- En la cláusula tercera del citado contrato empresarial ambas partes pactaron que los intereses se pagarían por mes adelantado, dentro de los cinco días del mes a transcurrir. IV.- En la cláusula cuarta del citado contrato, ambas partes pactaron con fecha de vencimiento del multicitado contrato empresarial el día 17 de diciembre de 2002. V.- En la cláusula sexta del citado contrato, ambas partes pactaron que: "... el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato empresarial por sí sola será motivo suficiente para la rescisión del presente. . .", situación que en la especie se actualizó en virtud del incumplimiento del hoy demandado, incurriendo en mora, desde el día 17 de junio de 2002 y en estas condiciones, se rescindió dicho contrato desde la fecha antes señalada, habiendo exigido el acreedor desde la data mencionada todo su capital. VI.- En fecha 19 de junio de 2003, el señor VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA, ante el Lic. GABRIEL M. EZETA MOLL, Notario Público 82 de Toluca, cedió a favor del suscrito actor, los derechos que ampara el contrato empresarial, base de esta demanda. Lo que se acredita con el original del aludido contrato de cesión de derechos. VII.- Resulta que a la fecha, la parte demandada no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en el título base de la acción, no obstante que se le han hecho múltiples requerimientos de pago en forma extrajudicial, así como judicialmente. Al no lograrlo me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo a través de esta vía. VIII. Una vez que me fueron cedidos los derechos que ampara el contrato empresarial base de esta demanda en fecha 8 de agosto de 2005, a través del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, se le notificó al hoy demandado ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ de la cesión de derechos del multicitado contrato empresarial que realizó formalmente a favor del suscrito VLADIMIR IVANOVITCH BATENINE KALASHNIKOVA, lo que acredito con la copia certificada del expediente 391/05 del índice del Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, mismas que se acompañan a la presente para los efectos legales a que haya lugar. La Jueza Tercera Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de la parte demandada ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndolo además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria.-Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3752.-17, 18 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 126/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA MARÍA ANTONIA GORDILLO GONZALEZ en contra de ANGELICA LEYVA SANCHEZ Y RAFAEL ROBLES M., en el que se dictó un auto que a la letra dice: Se tienen por hechas las manifestaciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, procédase a la venta de bien inmueble embargado en el presente juicio en segunda almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, para que tenga lugar se señalan las doce horas del día nueve de noviembre de dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$381,150.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto, se convocan postores y acreedores, así como al actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3721.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 318/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 102, del edificio Torre Once, marcado con el número oficial tres, de la calle Diamante, lote cuatro, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 219,000.00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1426-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:  
MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 172/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS DEL INSTITUTO DE

ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) en contra de MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha ocho de junio de dos mil seis del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), SUBROGATORIO DE LOS DERECHOS DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), demanda a MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ. 1.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio y su convenio modificarlo, que celebró mi representado con MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, respecto del lote con servicios y pie de casa 4, manzana 4, supermanzana 1, del Desarrollo Social Progresivo "Ex Hacienda de Xalpa" del municipio de Huehuetoca, Estado de México. 2.- La desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se menciona en el inciso 1, de estas prestaciones, con todos sus accesorios legales. 3.- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble, objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% del salario mínimo general de un mes vigente en la zona económica del lugar de ubicación del inmueble, a partir de la fecha de entrega y hasta la devolución del mismo a nuestro poderdante, pactado en la cláusula décima sexta. 4.- El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de litis, desde la fecha que celebraron el contrato, hasta la total entrega del mismo a nuestro representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia. 5.- El importe de las contribuciones y recargos, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de litis, de acuerdo con la liquidación que se apruebe en ejecución de sentencia y que ha dejado de pagar el demandado. 6.- La compensación en su caso, de parte de las deudas a cargo del demandado, a que se refieren los incisos que anteceden las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. 7.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Que en fecha tres de junio de 1998, mi poderdante celebró contrato privado de compraventa, con reserva de dominio y convenio modificatorio de fecha 4 de abril del 2001, con MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ, quien compró a mi representado el lote con servicios y pie de casa 4 manzana 4, supermanzana 1, del Desarrollo Social Progresivo "Ex Hacienda de Xalpa", del municipio de Huehuetoca, Estado de México; en la cláusula segunda del mismo convenio pactaron las partes que el precio del inmueble materia de litis, sería de \$64,661.40 (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), misma suma que mi poderdante autorizó a pagar de la siguiente manera: La cantidad de \$ 12,932.40 (DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.); el saldo o sea la cantidad de \$ 51,729.00 (CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), sería cubierto por la parte demandada mediante 69 pagos mensuales de \$ 1,180.35 (UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS 35/100 M.N.), y una de \$ 221.79 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 79/100 M.N.), pagaderos del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de septiembre de 1998; también se pactó que los pagos mensuales se ajustarían cada vez que el salario mínimo diario se modifique, en la misma proporción que éste se incremente. Por otro lado, en la cláusula tercera se pactó que en caso de mora en el pago del abono mensual, el demandado pagaría al poderdante un interés moratorio del 5% mensual, que correría partir del día siguiente de su vencimiento; en la cláusula cuarta se pactó que los pagos mencionados en el hecho II de ésta demanda, se harían en las oficinas del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS); en la cláusula décima segunda, el comprador reconoce que con fecha 3 de abril de 1986, el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (Auris), le hizo entrega del bien inmueble materia de la compraventa, por lo que desde esa fecha quedó a su cargo el pago de los impuestos, contribuciones y cooperaciones cualquiera que sea su denominación y origen. Es el caso de que actualmente el demandado, adeuda a las autoridades correspondientes, las contribuciones relativas al inmueble materia de litis; en la cláusula décima cuarta inciso b) se

pacó que sería causa de rescisión de contrato la falta de pago consecutivo de tres abonos mensuales, señalados en el hecho II de ésta demanda; en la cláusula vigésima segunda se pacó que Auris, se reserva la propiedad del bien inmueble que se vende, hasta que su precio hubiera sido pagado en su totalidad; en fecha 4 de abril del 2001 la C. MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ y mi representado celebraron convenio modificadorio, respecto a la obligación de pago estipulada en la cláusula segunda del contrato base de la acción, reestructurándose el adeudo del comprador que en ese momento ascendía a la cantidad de \$ 94,103.42 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS 42/100 M.N.); un pago por concepto de enganche de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de suscribirse dicho convenio; el comprador se obligó a pagar 39 mensualidades de \$ 3,054.85 (TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) cada una de ellas, a partir de mayo del 2001. Asimismo, convinieron para el caso de mora, el pago de un interés del 5% mensual acumulado, quedando subsistentes todas las cláusulas del contrato privado de compraventa. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARIA DEL CARMEN CANO SANCHEZ por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado éste tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín. Por otro lado y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en turno de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente proveído..."

Se expiden a los treinta días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

3634.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

JUAN ROSANO MALVAEZ.

En el expediente marcado con el número 535/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) en contra de JUAN ROSANO MALVAEZ, la Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 1.2, 1.9 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la persona jurídica colectiva en cita, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro mayor circulación en esta ciudad ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que

señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de privado de compra-venta con reserva de dominio bajo el régimen de propiedad en condominio de fecha 15 de noviembre de 1988, celebrado entre el "Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y el hoy demandado señor JUAN ROSANO MALVAEZ, respecto al inicio de casa en obra en negra, construido en el interior 7, del lote condominial 1, de la manzana K, del Fraccionamiento denominado "La Cruz Comalco", ubicado en el distrito y municipio de Toluca, Estado de México, así como el convenio de fecha 31 de marzo de 1992, en donde de las partes están de acuerdo en cambiar el esquema de recuperación del crédito otorgado al comprador señor JUAN ROSANO MALVAEZ (forma de pago). B).- Como consecuencia de dichas rescisiones, la desocupación y entrega a mi representado del inmueble que se cita en el inciso que antecede, con todos sus accesorios legales. C).- El pago de un alquiler o renta mensual por el uso del inmueble objeto de la presente rescisión, equivalente al 30% de salario mínimo general de un mes de la zona económica que le corresponde a la ubicación del inmueble, la cual se pagara durante el término comprendido desde la fecha de entrega del inmueble y hasta el día en que mi poderdante lo recupere, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima octava del contrato base de la acción. D).- El pago de la indemnización por concepto de daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la litis, así como la ganancia lícita que dejó de obtener mi poderdante al no poder disponer de dicho inmueble desde la fecha en que celebro el contrato y hasta la total íntegra del mismo a mi representado y que serán cuantificados por peritos de la materia en la ejecución de la sentencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 7.530 del Código Civil vigente en el Estado de México. E).- El pago de las contribuciones, así como los demás impuestos que gravan el inmueble materia de la litis y que debió de haber pagado el demandado con base en la cláusula décima primera del contrato en litis y de acuerdo con la liquidación que se apruebe en la ejecución de sentencia. F).-La compensación en caso de parte de las deudas a cargo del demandado a que se refiere los puntos que antecede y las que pudieran resultar a cargo de mi poderdante. G).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve de días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 3635.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SAMUEL VERA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUNA PEREZ

MARIA DOLORES ROMERO MIRANDA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 518/2006, en este juzgado le demanda a SAMUEL VERA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUNA PEREZ, las siguientes prestaciones: a) demandó la usucapación del lote de terreno conocido públicamente como lote 40, de la manzana 38, de la Colonia Campestre Guadalupeana, Ciudad Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 39; al sur: 17.00 m con Avenida 3; al oriente: 07.00 m con calle 10; y al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 195.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la

demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1374-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA ASCENCION LINCON DE DIAZ Y SALVADOR CRUZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que ALBERTO RESENDIZ TORRES, le demanda en el expediente número 382/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapación del lote de terreno número 21, manzana 37, de la Avenida Constitución de la República número 13, de la Colonia Jardines de Guadalupe, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con Avenida Constitución de la República; al sur: 08.00 m con lote 18; al este: 20.00 m con lote 22; al oeste: 20.00 m con lote 20. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con SALVADOR CRUZ LOPEZ, el 22 de enero de 1991 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1375-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SABINA BARRERA FLORES e ISAIAS RAMIREZ DIAZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DEL PILAR y VERONICA de apellidos MORALES BARRERA, les demandan en el expediente número 525/2006, relativo al juicio

ordinario civil la usucapación del lote de terreno número 30, manzana 53, super 4, grupo "A" Oriard, de la Colonia Agua Azul de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29; al sur: 17.00 m con lote 31; al oriente: 09.00 m con calle (hoy calle Lago Mayor); al poniente: 09.00 m con lote 05. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ISAIAS RAMIREZ DIAZ, el 1º de mayo de 1996 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarias en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1376-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JUAN DE GANTE OLIVAR.

La parte actora MARIA LUISA VAZQUEZ ALONSO, por su propio derecho en el expediente número 739/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 69, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, super 44, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m y linda con lote treinta y dos; al sur: en 17.00 m y colinda con lote treinta y cuatro; al oriente: en 9.00 m y colinda con calle Bondojito; y al poniente: en 9.00 m con lote ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 3 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1377-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA.

En autos del expediente 487/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JOSE LUIS CASTAÑEDA CERDA en contra CARLOS GARCIA CUEVAS y otra la actora demanda la usucapión del bien ubicado en el lote 23, manzana 21, sección primera del Fraccionamiento Unidad Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 24; al sur: 18.00 m con lote 22; al oriente: en 7.00 m con lote 112; y al poniente: en 7.00 m colinda con calle Azaharez, inmueble que tiene los siguientes datos registrales: partida 245, volumen 557, libro I, sección I, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con los C.C. CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA, en fecha 12 de agosto de 1988, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de los demandados CARLOS GARCIA CUEVAS Y MARIA ELENA GUADALUPE CORTES DEL VALLE DE GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los 25 días del mes de septiembre del año 2006.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalal Gómez Israde.-Rúbrica.  
1378-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ENRIQUE TELLEZ BLANCAS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 898/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de REFUGIO TAMAYO CIRIACO, respecto del inmueble ubicado en lote tres, manzana setenta y siete, sección A, Colonia Emiliano Zapata, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 136.85 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote uno; al sur: 17.00 m con lote cuatro; al oriente: 8.05 m con lote treinta y cuatro; y al poniente: 8.05 m con calle dos, mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con el demandado en fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, entregándole en esa fecha la posesión material del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La declaración que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble descrito; B) La declaración de

que se ha consumado en su favor la usucapión; C) La declaración de que el demandado ha perdido la propiedad del inmueble materia del juicio; D) El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado REFUGIO TAMAYO CIRIACO, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de agosto del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1379-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 608/2006-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
USUCAPION  
RAUL GOMEZ CHAVEZ,  
ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS  
Y MARCELA SANCHEZ FLORES.

Se hace del conocimiento que MARIO CORTEZ SANCHEZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 608/2006-2, en contra de RAUL GOMEZ CHAVEZ, ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS Y MARCELA SANCHEZ FLORES, respecto del inmueble ubicado en lote número 18, manzana 289, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Bosques, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m colinda con lote 19; al sureste: 12.00 m colinda con lote 17; al suroeste: 25.00 m colinda con Bosque de Zapopan; y al noroeste: con 12.00 m colinda con Bosques de Ombues, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de la señora MARCELA SANCHEZ FLORES, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones, manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, se informa que el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MARCELA SANCHEZ FLORES, y de los señores RAUL GOMEZ CHAVEZ Y ELOISA GONZALEZ ONTIVEROS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía,

haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial. En Ecatepec de Morelos, México, veintiséis de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.  
1380-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 632/06.

MARIA ZARCO REYES.

ESPERANZA ZARCO REYES, le demando en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "Buenavista", ubicada en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de enero del dos mil, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con la señora MARIA ZARCO REYES, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 31.90 m con calle; al sur: 32.00 m con Esperanza Zarco Reyes; al oriente: 13.40 m con Francisco Ignacio Ruiz Briones; al poniente: 13.80 m con Luis Díaz, con una superficie de 434.52 metros, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a veinte de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.  
1381-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 465/2006.

DEMANDADA: MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA VILLAVICENCIO, le demanda la usucapción respecto del lote de terreno 6, de la manzana 90, correspondiente a la calle diecinueve, número oficial ciento nueve, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m colinda con lote 5; al sur: 20.75 m colinda con lote 7; al oriente: 10.00 m colinda con lote 21; y al poniente: 10.00 m colinda con calle 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta

ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que desde el dieciocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho ha estado poseyendo dicho lote de terreno por haber adquirido mediante un contrato de compraventa que celebró con la señora MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, el cual fue presenciado por varios testigos entre los cuales los señores ALEJANDRO RODRIGUEZ ADEATH Y DAVID DUARTE RODRIGUEZ, acreditándole la vendedora en esa misma fecha la posesión jurídica y material de dicho inmueble, así como todos y cada uno de los documentos relacionado con el mismo, estableciendo ahí su domicilio particular, posteriormente al realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar a su favor dicho inmueble, se enteró que sigue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de la demandada MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA, acreditando lo anterior con el certificado de inscripción exhibido con su demanda inicial, en virtud de lo anterior y toda vez que la posesión del inmueble la ha ejercido con las características que le dan derecho para ser declarado propietario, promueve el presente juicio para tal fin, que la posesión que ha ejercido en dicho lote de terreno ha sido de buena fe, por haberlo adquirido mediante un contrato de compraventa, por más de cinco años, en concepto de dueño, comportándose como tal y realizando actos que demuestran esa circunstancia, tales como hacer modificaciones al inmueble, pagar las contribuciones de predio y agua, que su posesión ha sido pacífica porque lo adquirió sin violencia, ni la ejercido para retener su posesión, ni le ha sido reclamada jamás ni judicial, ni extrajudicialmente, que ha tenido la posesión de forma ininterrumpida desde que celebró el contrato de compraventa, asimismo, toda vez que MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA aparece como propietaria del inmueble motivo del presente juicio, le entabla formal demanda a fin de que se declare que se ha consumado la usucapción en su favor y se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia y para que mediante sentencia ejecutoriada se cancele la inscripción que aparece actualmente en el Registro Público y se inscriba a su nombre como propietario. Asimismo, toda vez que manifiesta ignorar el paradero de la demandada MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.  
1382-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

A: SANTIAGO SORDO CONCHA.

En el expediente marcado con el número 89/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERTRUDIS JESUS SORDO BARBA en contra de SANTIAGO SORDO CONCHA, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia



en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha once de agosto del dos mil seis 2006, ordenó emplazar por medio de edictos a SANTIAGO SORDO CONCHA, a quien se le reclama la siguiente prestación: El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en San Andrés Atoto, número 104 fraccionamiento Unidad San Esteban Huitzilacasco en el municipio de Naucalpan, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen): 1.- Con fecha 20 de marzo de 1984, celebré contrato privado de compraventa con el señor SANTIAGO SORDO CONCHA, respecto del inmueble ubicado en San Andrés Atoto, número 104, fraccionamiento Unidad San Esteban Huitzilacasco, en el municipio de Naucalpan, Estado de México. 2.- En la cláusula segunda del contrato referido en el hecho anterior se estipuló como precio de la compraventa la cantidad de \$1,450,000.00 M.N. (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que recibí en ese acto el ahora demandado a su entera satisfacción. 3.- En la fecha señalada en el punto uno del presente me fue entregada la posesión física del inmueble objeto del presente juicio, misma que detento hasta la fecha. 4.- Toda vez que no ha sido posible localizar al ahora demandado, me veo precisada a intentar la presente vía. En consecuencia publíquense por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente a los quince 15 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 795/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ROBERTO OSCAR CHAVEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho en su contra demandándole lo siguiente:

**PRESTACIONES**

a).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión y en consecuencia se ha adquirido el inmueble identificado como lote veinticuatro, manzana cuarenta, sección primera, fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán, México.  
b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte a favor del actor, así como el pago de gastos y costas que el juicio origine.

**HECHOS**

1).- En fecha 18 de marzo de 1995, se adquirió en propiedad del Sindicato Mexicano de Electricistas, mediante contrato de adjudicación del inmueble antes mencionado el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.15 metros con lote 22, al suroeste: 7.00 metros con calle Otumba, al noreste: 7.00 metros con lote baldío, al sureste: 17.15 m con lote 26. 2).- En la fecha de adquisición del inmueble referido, fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante, desde dicha fecha tengo la posesión en concepto de propietario, a título de buena fe, de forma pacífica, pública y continua. 3).- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa denominada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente

DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., como se encuentra en el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepan de Baz, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

A LA CIUDADANA: YOLANDA PEREZ CARRILLO.

El señor JOSE GUADALUPE ALFARO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 897/2006-1, por su propio derecho en la vía ordinaria civil guarda y custodia, demandándole la siguiente prestación: A).- La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre JOSE ENRIQUE ALFARO PEREZ, mismo que cuenta en la actualidad con edad de siete años con cinco meses, en favor de quien suscribe de manera provisional durante el desarrollo del presente litigio y en forma definitiva posterior a la conclusión del mismo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, Asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el dieciocho de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GERARDO MENDOZA GARCIA.

LÉONILA ESPINOZA ATANACIO, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/2006, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario

reclamándole las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo de nombre BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, decretar a favor de su menor hijo y de la suscrita una pensión provisional y en su momento definitiva suficiente para garantizar la manutención de ambos, decretar a su favor la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello e invocando como hechos, que con fecha trece de enero del año dos mil uno contrajo matrimonio con el demandado que procrearon al menor BRAULIO OSVALDO MENDOZA ESPINOZA, el domicilio conyugal se estableció en calle Dieciocho de Marzo, manzana siete, lote cuatro, en la colonia Santa Lucía, municipio de Zumpango, México, que durante los primeros meses de matrimonio se cumplía con los fines del mismo que con el transcurso del tiempo comenzaron a darse diversas diferencias, las cuales cada vez comenzaron a ser mayores, por que el demandado resulta ser una persona irresponsable por que nunca cumplió con sus obligaciones de padre, ni de esposo, al no suministrar dinero para cubrir las necesidades de los alimentos, también el demandado acostumbraba a relacionarse con diversas mujeres por lo cual comenzaron a tener problemas día a día mayores llegando a golpearla y humillarla manifestando siempre que el no tiene la obligación de mantener a una pobre pendeja ni a un escuincle que no es de el y que si quería comer que trabajara o que le pida dinero a los hombres con los que andaba, situación que la actora siempre quiso solucionar de la mejor manera, a la fecha la actora no ha sabido nada del demandado ni siquiera sabe donde se encuentra haciéndole saber al demandado GERARDO MENDOZA GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FERNANDO CESAR MONCADA ROJAS y OTRA.

En el expediente 358/2006, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por EMMA VARGAS GUERRERO en contra de FERNANDO CESAR MONCADA ROJAS y MARIA DE LOURDES JIMENEZ MENDEZ, demanda el cumplimiento del contrato de compraventa de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, realizado con los ahora demandados respecto del inmueble ubicado en Avenida Boulevard Coacalco, número oficial 140, manzana 69, lote 16, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 17, al sur: 18.00 metros con lote 15, al oriente: 7.00 metros con lote 77, y al poniente: 7.00 metros con Boulevard Coacalco, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, que en la cláusula segunda del citado contrato se convino el pago del precio de la compraventa del inmueble objeto del presente juicio, que en la cláusula cuarta se estipuló que los demandados FERNANDO

CESAR MONCADA ROJAS Y MARIA LOURDES JIMENEZ MENDEZ, se obligaron a firmar la escritura de compraventa ante la Notaria que se decidiera.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A. Y VIGGERS Y COMPANIA, S.A.

En el expediente marcado con el número 452/04, MARTHA CAMPILLO CASTILLO, promovió juicio ordinario civil, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORRO S.A. Y VIGGERS Y COMPANIA S.A. y, demandándole: (A).- De! BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS, S.A. Y VIGGERS Y COMPANIA S.A., la declaración judicial de que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapación y por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle Dos número 5 antes 19 en el super fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con todas las consecuencias legales con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 70 metros con lote número 3 de la manzana 23, al sur: en igual medida con lote 5, al oriente: en 35 metros con la calle Dos y al poniente: en igual medida con parte del lote 11 y parte del lote 12 de la manzana 23, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los cinco días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1394-A1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 669/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO MORALES PATIÑO, en contra de OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ

GASCA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada OLGA LIDIA ANTONIA MARQUEZ GASCA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a las causales establecidas por las fracciones X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México. B).- La guardia y custodia en forma definitiva de los menores hijos de nombres: MAYRA LIZETH, JUAN ANTONIO, JUAN CARLOS, JANETH ALEJANDRA, todos de apellidos MORALES MARQUEZ. C).- La pérdida de la patria potestad de los menores. D).- El pago de gastos y costas judiciales, antes de contraer matrimonio vivimos en concubinato procreando a nuestros menores hijos MAYRA LIZETH Y JUAN ANTONIO, de apellidos MORALES MARQUEZ, y ya casados a JUAN CARLOS Y JANETH ALEJANDRA de apellidos MORALES MARQUEZ, nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la comunidad de LOMA ALTA perteneciente al municipio de Aculco, México, lugar donde radico con mis cuatro hijos, en fecha catorce de noviembre del año dos mil, regresamos de un viaje que realizamos mis cuatro hijos y yo, al llegar a casa, nos percatamos que mi esposa ya no se encontraba en el mismo, procediendo a localizarla con amigos y familiares, sin encontrar a la fecha su actual paradero.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3639.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 675/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARACELI MORENO VELAZQUEZ, en contra de ALBERTO ALCAZAR GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado ALBERTO ALCAZAR GARCIA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal establecida por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil reformado para el Estado de México. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- Que se le otorgue a la parte actora, la guardia y custodia en forma definitiva de su menor hijo de nombre DANIEL ALCAZAR MORENO. D).- Como consecuencia de las demás prestaciones, la pérdida de la patria potestad del menor DANIEL ALCAZAR MORENO y E).- El pago de gastos y costas judiciales. Ya que del matrimonio procreamos al menor DANIEL ALCAZAR MORENO, establecimos el domicilio conyugal en Aculco, México, y desde el día quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el demandado abandonó el domicilio conyugal y hasta la fecha no ha regresado.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada mencionada, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del ordenamiento legal invocado.- Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

3640.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 694/2005, un juicio ordinaria civil sobre divorcio necesario, promovido por ELEUTERIA ALVARADO OSORIO en contra de PORFIRIO RIVERA RIVERA, en dicho juicio la actora ELEUTERIA ALVARADO OSORIO, demanda de PORFIRIO RIVERA RIVERA, entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a la causal número IX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México; la terminación de la sociedad conyugal, pago de una pensión alimenticia, basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que en fecha 25 de agosto del 1975, contrajo matrimonio con PORFIRIO RIVERA RIVERA, durante su matrimonio procrearon tres hijos de nombres JORGE, JAVIER Y CARLOS ALBERTO de apellidos RIVERA ALVARADO, quienes cuentan con las edades de 29, 28 y 25 años respectivamente, que su último domicilio conyugal fue en calle Norte Cinco número 319, Colonia Concepción, Valle de Chalco y que en fecha 10 de septiembre del 2004, siendo aproximadamente las dieciocho horas el hoy demandado abandono el domicilio conyugal, sin que exista causa justificada o suficiente para que el demandado abandonara el domicilio conyugal, pues la actora siempre ha cumplido con sus obligaciones de cónyuge, por último manifiesta que en fecha que abandono el domicilio conyugal el demandado se a abstenido de proporcionar alimento a la actora y en virtud de que se encuentra imposibilitada para realizar algún trabajo debe la cantidad de VEINTE MIL PESOS, en dicho expediente se dictó un auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar a la demandada PORFIRIO RIVERA RIVERA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colón.-Rúbrica.

3632.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 933/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET en su carácter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA ANGELICA GONZALEZ AVALOS, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en un departamento marcado con el número exterior doscientos uno, interior diecisiete, del edificio "C", que forma parte del conjunto en condominios denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", marcado con el número oficial 17, de la calle Venustiano Carranza, Colonia Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que se convocan postores, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos designados en autos, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín judicial por una sola vez, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica. 1426-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 640/2002, los señores AGUSTIN EVODIO, JOSE MARIA, MA. DE LOURDES, GLORIA, MARIA DE LOS DOLORES todos de apellidos CASTRO INIESTRA, denuncian por su propio derecho la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOVITA CASTRO BOLAÑOS, radicándose la misma en este juzgado, mediante acuerdo de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dos, por lo que tomando en consideración que se desconoce el domicilio del presunto coheredero GABRIEL DAVID VALDEZ CASTRO, la juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificársele la radicación del presente juicio, mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo justificar sus derechos a la herencia, debiéndose de fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por el tiempo que dure la citación.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica. 3495.-28 septiembre, 9 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 323/2003, LUCIANA CAMACHO ARIAS Y JOSE LUIS URIAS MUÑOZ, promoviendo con el carácter de endosatarios en procuración del C. JUAN ANTONIO REA MARIZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARTHA ROMERO MARQUEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por en auto dictado en audiencia de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil seis, respecto del bien inmueble con construcción embargado en el presente asunto ubicado en Boulevard Ojo de Agua, manzana 107, lote 13, del fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, publicándose los edictos respectivos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de avisos o puerta del Juzgado. Se expiden los presentes a los cinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica. 1405-A1.-11, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**SEGUNDA SECRETARIA.**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 440/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado, consistente en el bien inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas la primera de: 21.75 m y la segunda de 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, y al poniente: en dos líneas, la primera de 41.20 m con Manuel Meraz, y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 m<sup>2</sup>, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales, siguientes: partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Por tercera almoneda de remate de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$737,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a la codemandada JULIANA ESPINOSA RAMIREZ.-Se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3710.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JOSE CANDIDO LOPEZ REYES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, dictado en el expediente 331/06, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por BEATRIZ MONDRAGON BASTIDA, en contra de JOSE CANDIDO LOPEZ REYES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La guarda y custodia de sus menores hijos de nombres JUAN JOSE Y OSAMARA LIZETH, ambos de apellidos LOPEZ MONDRAGON a favor de la suscrita de manera provisional y en su momento procesal oportuno la definitiva; C).- El pago de una pensión alimenticia consistente en tres días de salario mínimo vigente en la entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 4.126, 4.128 y 4.130 del Código Civil vigente en el Estado de México; y D).- La terminación de la sociedad conyugal, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en Metepec, México, a los diecinueve de septiembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3511.-29 septiembre, 10 y 19 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 310/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GLORIA EDITH CARAVEO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, persona moral denominada GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS BASTIEN ROA Y JANETTE VALERIO SILVA, se señalan las doce horas con treinta minutos del día treinta de octubre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número tres del condominio romano del Conjunto Habitacional denominado "El Reloj", ubicado en la calle Leandro Valle sin número, lote uno, Colonia El Reloj, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segunda Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1391-A1.-9, 13 y 19 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 9068/233/2006, DIEGA CANDELARIA CASTILLO AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos No. 128, Amecameca, predio denominado "Atzacualco" e "Ixcayecatl", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 23.00 m con Juana Amezcua Castillo; al sur: 19.40 m con Artemio Enriquez Castillo; al oriente: 12.35 m con Avenida Adolfo López Mateos; al poniente: 10.00 m con Roberto Cárdenas. Superficie aproximada de 236.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 9051/231/2006, GUILLERMO RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, predio denominado "Xantepec", municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.25 m con Angela Garcia; al sur: 20.30 m con Dionicio Castro; al oriente: 18.00 m con Beatriz Diaz; al poniente: 17.80 m con calle Chiapas. Superficie aproximada de 363.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 8986/229/2006, VICTORIA MARQUIL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Col. Independencia, San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Celerino Mejia; al sur: 25.00 m con Luis Ríos Carrillo; al oriente: 11.00 m con Agustín Areola; al poniente: 11.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 8777/227/2006, ALFREDO GARCIA SILVA, CATALINA TAPIA ALAVEZ DE GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nepantla, predio denominado "Tierra Amarilla", municipio de Tepetitlpa, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 63.00 m con Hermelinda Martínez; al

sur: 60.00 m con Cipriano Martínez Tovar; al oriente: 22.00 m con Pilar Salvador Hoyos; al poniente: 19.00 m con calle Sor Juana Inés de la C. Superficie aproximada de 1,240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 8730/223/2006, CESAR VELAZQUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlattecahuacan, predio denominado "Moxontilla", municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 20.00 m con Leticia Sandoval Islas; al oriente: 20.00 m con Leticia Sandoval Islas; al poniente: 20.00 m con Irineo Carillo. Superficie aproximada de 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 8619/221/2006, MARGARITA ANGELES CORDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Valientes No. 2, Barrio San Sebastián, Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 58.00 m con Bruno Pérez; al sur: 58.00 m con Juan Nava; al oriente: 13.00 m con Angel Granados; al poniente: 13.00 m con calle de los Valientes. Superficie aproximada de 754.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de septiembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Expediente 40/07/06, MARIA ELENA LOA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico ubicado en calle El Arrastradero s/n, municipio de Jocotitlán, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Salvador González Martínez; al sur: 4.00 m con calle el Arrastradero; al oriente: 25.00 m con calle el Arrastradero; al poniente: 27.00 m con Teresa Suárez Vda. de Legorreta. Con una superficie aproximada de 212.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 680/108/06, ISIDORA ESTEBAN JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble con casa ubicado en manzana sexta, municipio de San Juan Jiquipilco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 81.30 m con camino; al sur: 88.96 m con Santiago Esteban Jacinto; al oriente: 11.70 m con Juan Jacinto Gabriel y por ese mismo viento hace otra medida de quiebra de 13.95 m con Socorro Hernández; al poniente: 25.79 m con Joaquín Dionicio Angeles. Con una superficie aproximada de 1780.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 685/111/06, YANEL MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en la población de San Joaquín la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con canal de riego; al sur: 15.00 m con privada sin nombre en la actualidad de 8.00 m de ancho de colindante a colindante; al oriente: 13.00 m con María del Socorro Molina Velázquez; al poniente: 13.00 m con Norberto Velázquez Camacho. Con una superficie aproximada de 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 683/110/06, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en la población de San Joaquín la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 40.00 m con Norberto Velázquez Camacho; al sur: 40.00 m con camino a la Purísima; al oriente: 30.00 m con Norberto Velázquez Camacho; al poniente: 30.00 m con Heriberto Salvador Barrios. Con una superficie aproximada de 1200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 686/112/06, RENE MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en la población de San Joaquín la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con privada sin nombre en la actualidad 8 m de ancho de colindante a colindante; al sur: 15.00 m con Norberto Velázquez Camacho; al oriente: 13.00 m con J. Jesús Molina Velázquez; al poniente: 13.00 m con Gregorio Molina Velázquez. Con una superficie aproximada de 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 687/113/06, GREGORIO MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en la población de San Joaquín la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con privada sin nombre en la actualidad 8 m de ancho de colindante a colindante; al sur: 15.00 m con Norberto Velázquez Camacho; al oriente: 13.00 m con René Molina Velázquez; al poniente: 13.00 m con Norberto Velázquez Camacho. Con una superficie aproximada de 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 688/114/06, VICENTA HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en la población de San Joaquín la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Norberto Velázquez Camacho; al sur: 10.00 m con entrada particular; al oriente: 12.00 m con camino; al poniente: 12.00 m con Norberto Velázquez Camacho. Con una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 689/115/06, EVA NATALIA VIEYRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 34.35 m con Gregoria González Angeles; al sur: 35.00 m con calle la cual no tiene nombre actualmente; al oriente: 32.70 m con Angel Benjamín Vieyra Vieyra; al poniente: 35.20 m con Benjamín Vieyra Gil. Con una superficie aproximada de 1,177.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 690/116/06, ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO ANGEL BENJAMIN VIEYRA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 57.85 m con Gregoria González Angeles; al sur: en tres líneas la primera que va de oriente a poniente de 30.35 m, la segunda que va de norte a sur 20.20 m y la tercera con dirección de oriente a poniente de 25.10 m las dos primeras colindancias son con la señora Josefina Guadarrama Nava y la tercer línea con una entrada particular o calle la cual no tienen nombre actualmente; al oriente: en una sola línea de 10.60 m y linda por este lado con la carretera federal panamericana; al poniente: 32.50 m colindando con el mismo vendedor. Con una superficie aproximada de 1,163.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 691/117/06, ROBERTO FELICIANO PALMERO BARRIOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el Barrio de San Joaquín el Junco, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al noroeste: 9.31 m con Hermenegildo Ramírez Cruz; al suroeste: 9.31 m con Apollinar Salazar actualmente con camino; al sureste: 13.03 m con la propiedad

restante de la vendedora señora María Magdalena González López; al noreste: 13.03 m con Armando Santana Medina. Con una superficie aproximada de 130.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 692/118/06, JULIAN RAMIREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la población de San Pedro de los Baños, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 12.30 m con Kinder de la población de San Pedro de los Baños "Juan Escutia"; al sur: 12.30 m con la señora Julia López Garduño; al oriente: 6.75 m con camino; al poniente: 6.75 m con Gregoria Garduño Asención. Con una superficie aproximada de 83.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 700/120/06, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor ubicado en la población de San Joaquín la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con privada sin nombre en la actualidad de 8 m de ancho de colindante a colindante; al sur: 15.00 m con Norberto Velázquez Camacho; al oriente: 13.00 m con camino vecinal; al poniente: 13.00 m con René Molina Velázquez. Con una superficie aproximada de 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Expediente 712/123/06, CELIA CRUZ ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicada en la calle Morelos No. 301 esquina con calle Nigromante, Barrio San Juan Cabecera Municipal de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 12.70 m con calle Nigromante; al sur: 10.70 m con Leopoldo Urbina Martínez; al oriente: 20.10 m con calle Morelos; al poniente: 20.20 m con Elena Cruz Alcántara. Con una superficie aproximada de 235.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 26 de septiembre de 2006.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1193/252/06, EDUARDO HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un bien inmueble denominado "El Ixtamil", ubicado en calle Arturo San Román, Barrio de San Gaspar, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 25.00 m con Yolanda Curiel, al sur: 23.00

m con Juan Pérez, al oriente: 9.00 m con la calle Arturo San Román, al poniente: 9.00 m con Edgar Becerril. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día cuatro del mes de octubre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 1178/247/06, COINTA SANCHEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de El Alta de Laja Azul, perteneciente a Coatepec Hannas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 36.00 m con Orlando Sánchez Ocampo, al sur: 22.00 m con Arroyo y 3.00 m con carretera, al oriente: 64.00 m con Camino Real y 33.00 m con Edgar Vergara, al poniente: 101.00 m con Roberto Sánchez. Superficie aproximada de: 3,019.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día veintisiete del mes de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 1191/251/06, ANTONINO SOTELO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Ubicación", ubicado en la calle Niños Héroes #37, y calle Francisco I. Madero, Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuartel número 4, Barrio de Santa Ana, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 2 líneas, la primera de: 23.20 m con la Sra. Rosalina Eloisa Hernández Quintana y Beatriz Gómez y la segunda de 27.10 m con Panteón Municipal, al sur: 2 líneas, la primera de: 16.20 m con la Sra. María Sotelo Honorato y la segunda de: 25.40 m con la calle Niños Héroes, al oriente: 41.30 m con la Sra. Socorro Sotelo Honorato, al poniente: 3 líneas, la primera de: 9.10 m con la Sra. María Sotelo Honorato, la segunda de: 13.00 m con la calle Francisco I. Madero, y la tercera de: 14.50 m con la Sra. Rosalina Eloisa Hernández Quintana. Superficie aproximada de: 1,296.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día veintinueve del mes de septiembre de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. No. 8881/490/06, MARIA CONTRERAS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.14 m con Hilda Jiménez Yáñez, al sur: 19.16 m con Bárbara Mejía, al oriente: 22.19 m con propiedad de la vendedora, al poniente: 23.15 m con calle. Con una superficie de: 434.09 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8130/447/06, MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Loreto Mejía y zanja de por medio, al sur: 23.00 m con Ignacio Camacho Mejía, al oriente: 28.00 m con Héctor Solís Morales, al poniente: 28.00 m con Javier Solís Morales. Con una Superficie aproximada de: 644.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8132/449/06, IRMA SOLIS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Loreto Mejía y zanja de por medio, al sur: 23.00 m con Ignacio Camacho Mejía, al oriente: 28.00 m con Eduardo Solís Morales, al poniente: 28.00 m con Arroyo y Susana Camacho Camacho. Con una superficie de: 644.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8131/448/06, JAVIER SOLIS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Loreto Mejía y zanja de por medio, al sur: 23.00 m con Ignacio Camacho Mejía, al oriente: 28.00 m con María de Lourdes Solís Morales, al poniente: 28.00 m con Eduardo Solís Morales. Con una superficie de: 644.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8134/451/06, EDUARDO SOLIS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Loreto Mejía y zanja de por medio, al sur: 23.00 m con Ignacio Camacho Mejía, al oriente: 28.00 m con Javier Solís Morales, al poniente: 28.00 m con Irma Solís Morales. Con una superficie de: 644.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.



Exp. No. 8133/450/06, HECTOR SOLIS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Loreto Mejía y zanja de por medio, al sur: 23.00 m con Ignacio Camacho Mejía, al oriente: 28.00 m con Lilia Morales Camacho, al poniente: 28.00 m con María de Lourdes Solís Morales. Con una superficie de: 644.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 8938/494/06, C. DELFINO JESUS BECERRIL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación General Anaya S/N, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 5.50 m con privada sin nombre, sur: 5.50 m con privada sin nombre, oriente: 30.00 m con señor Mora, poniente: 30.00 m con calle Prolongación General Anaya. Superficie aproximada: 165.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 6883/339/2006, C. ALBERTO VILLEGAS VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puruandiro S/N, Colonia La Michoacana, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con calle Puruandiro, sur: 15.00 m con Disan Gómez, oriente: 26.00 m con terreno de la Delegación de la Colonia La Michoacana, poniente: 26.00 m con Félix Medina. Superficie aproximada: 390.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8840/489/06, FERNANDO ARAIZA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Monterrey S/N, en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 58.00 m con Martín Corona, al sur: 58.00 m con Lorenzo Jiménez, al oriente: 6.80 m con Angel Mira, al poniente: 6.80 m con calle Monterrey. Con una superficie de: 394.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 9069/496/06, JOSE ROMAN SERRATO MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Agustito, poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 71.00 m con Agustín González, al sur: 71.00 m con Agustín González, al oriente: 12.60 m con una besana, al poniente: 12.60 m con Ezequiel Camacho.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 7858/423/06, ARACELI JACINTO JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Huchochitlán, Barrio La Trinidad, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Ricardo Valdez Iglesias, al sur: 17.00 m con Teresa Reyes González, al oriente: 6.60 m con Gregorio González, al poniente: 11.00 m con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie de: 119.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8417/473/06, MONICA PATRICIA MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.70 m con Félix Alemán, al sur: 15.70 m con lote número cuatro, al oriente: 10.00 m con Josefina Valdés, al poniente: 10.00 m con Beatriz Morales Alcántara. Con una superficie de: 157.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de septiembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 7302/377/06, HERNANDEZ GARCIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 74.72 m con zanja, al sur: 74.72 m con Alberta Valencia, al oriente: 12.52 m con la calle Sinaloa, al poniente: 12.52 m con Gabriel Nápoles. Con una superficie de: 935.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 8989/354/06, CERRO ORO GABRIELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 28.00 m con Guadalupe Coyote Guadarrama, al sur: 18.00 m con calle Ignacio Allende y 13.00 m con Catalina Doroteo Guadarrama, al oriente: 47.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 18.00 m con Alberto Araujo Esquivel y 8.00 m con Catalina Doroteo Guadarrama. Superficie de: 608.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 6990/343/06, DOROTEO GUADARRAMA CATALINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Gabriela Cerro Oro, al sur: 13.00 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 8.00 m con Gabriela Cerro Oro, al poniente: 8.00 m con Alberto Esquivel. Superficie de: 104.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 761/93/06, MARIA CONCEPCION GONZALEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atzacmulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 42.00 m con calle, al sur: 41.00 m con carretera a Cerrito Colorado, al suroeste: en dos líneas, la primera de: 10.60 m y otra de 25.30 m y colinda con calle, al noroeste: 51.00 m con Lucas Navarrete Yáñez, con una superficie de: 1,577.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 3 de octubre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

3742.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 5110/251/06, MARIA LUISA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Jacalco", ubicado en la calle Cuauhtémoc, número dos San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.75 m y linda con Lilia Díaz, al norte: 97.00 m y linda con Héctor Martínez Buendía, al sur: 125.80 m y linda con Alfonso Ramírez Fernández, al oriente: 53.50 m y linda con Filomeno Zavala Buendía, al poniente: 50.50 m y linda con calle Cuauhtémoc. Con una superficie aproximada de 6,534.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 06 de octubre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3724.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 455/37/06, MARIA DEL PUEBLITO MALDONADO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpac", ubicado en Segunda Cerrada Francisco I. Madero sin número, en el pueblo de San Pablo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.00 m y linda con María de los

Angeles Ramírez Maldonado, al sur: 21.00 m y linda con Rufina Maldonado Ramírez, al oriente: 10.00 m y linda con María San Juan Velásquez, al poniente: 10.00 m y linda con Segunda Cerrada de Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 06 de octubre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3724.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 6497/333/06, TEODORO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.05 m y linda con Angel Martínez, al sur: 45.05 m y linda con Guadalupe Avila y/o, al oriente: 16.00 m con Antonio Sánchez y al poniente: 19.50 m y linda con calle Amores. Con una superficie aproximada de 795.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3725.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 8500/338/06, JESUS PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Panteón sin número, en el poblado de Ozumbilla, municipio de Tecámac de F.U., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.70 m y linda con camino a San Pablo, al sur: 13.30 m y linda con Avenida del Panteón, al oriente: 2.75 m con Porfirio Castro Rojo, segundo oriente: 24.90 m y linda con Adalberto Pérez López y al poniente: 12.71 m y linda con Aquileo Cortez, segundo poniente: 6.00 m y linda con Aquileo Cortez. Con una superficie aproximada de 285.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3725.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. 7145/400/06, ALFREDO RODRIGUEZ PALMA Y ARACELI MONCAYO SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Hueycalco, ubicado en Cerrada Nacional, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.60 m y linda con Apolinar Pérez, al sur: 25.00 m y linda con Arturo Rodríguez, al oriente: 26.00 m con Cerrada Nacional y al poniente: 26.10 m y linda con Dolores Hernández y Florencio Vargas. Con una superficie aproximada de 646.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 21 de septiembre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3725.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. No. 1132/246/06, RAMIRO ENRIQUEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Adolfo López Mateos, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.00 m con la Cercada y calle de por medio, al sur: 50.00 m con lote No. 42, al oriente: 30.00 m con lote 49 y calle de por medio, al poniente: 30.00 m con lote 47 y 41. Superficie aproximada de 1,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 15 de septiembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3741.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 1200/253/06, GUILLERMO NAJERA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas KM. 1 Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 28.50 m con Enriquez Ortiz Ortiz, al sur: 29.00 m con la Sra. María del Lourdes Nájera Hernández, al oriente: 23.70 m con fraccionamiento Bimaixta Rep. Por el Profr. Roberto Arizmendi Beltrán, al poniente: 21.80 m con carretera Ixtapan de la Sal Coatepec Harinas. Superficie aproximada de 645.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3741.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 1201/254/06, GUILLERMO NAJERA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuarteil Número Dos (Santa Catarina), municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 27.54 m con el Sr. David Flores Rubi, al sur: 28.15 m con Prolongación de la calle 20 de Noviembre, al oriente: 14.44 m con Alfonso Nájera Rosas, al poniente: 14.60 m con la calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 404.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3741.-16, 19 y 24 octubre.

Exp. No. 1202/255/06, MARIA DE LOURDES NAJERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Ixtapan de la Sal Coatepec Harinas, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.00 m con el Sr. Guillermo Nájera Rosas, al sur: 27.70 m con rampa de fraccionamiento Bimaixta Rep. Por el Profr. Roberto Arizmendi Beltrán, al oriente: 10.00 m con el mismo fraccionamiento antes mencionado, al poniente: 10.00 m con carretera Ixtapan de la Sal Coatepec Harinas. Superficie aproximada de 283.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 4 de octubre del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3741.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6122/453/06, MOISES ARISTA MUÑOZ Y ROSALIA JIMENEZ CHONTECO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza s/n, barrio de San Juan Evangelista, municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.70 m con Dolores Sánchez actualmente calle sin nombre, al sur: 16.85 m con calle Emilio Carranza, al oriente: 55.00 m con Juan Moncayo Martínez, al poniente: 51.00 m con Cristóbal Moncayo Martínez. Superficie de 890.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 27 de septiembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3727.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 5,251/368/06, GUEVARA ANDRADE JOAQUIN EN REPRESENTACION DE LAS MENORES ERIKA Y GABRIELA DE APELLIDOS ACEVEDO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Privada sin Nombre (actualmente Segunda Callejón de Braniff) sin número oficial, barrio de Santiago Primera Sección Zumpango, Edo. de México, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con Segunda Cerrada de Braniff, al sur: 17.50 m con J. Guadalupe Choperena A., al oriente: 15.00 m con Mario Vargas Tapia, al poniente: 15.00 m con J. Concepción Martínez G. Superficie aproximada de 293.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3728.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1156/181/2006, BRAULIO HERNANDEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle León Guzmán, esquina Callejón Hidalgo, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, el cual mide y linda: norte: 11.84 m y colinda con Juana Nervis, sur: 11.84 m y colinda con Callejón Hidalgo, oriente: 5.97 m y colinda con calle León Guzmán, poniente: 5.97 m y colinda con María Hernández Nava. Superficie aproximada 71.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 11 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3740.-16, 19 y 24 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O S**

Exp. No. 8206/374/06, C. MA. ESPERANZA CUELLAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Lote de terreno número 25, el cual se encuentra ubicado en la Sección Segunda del predio rústico denominado "La Ladera", sobre la prolongación de la calle 16 de Septiembre, del municipio de Cuautitlán Izcalli, de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 09.00 m con la Barranca, al sur: 09.00 m con calle Segunda Cerrada, al oriente: 14.70 m con lote 14 de Victoria Benjamin Santana, al poniente: 14.70 m con Virgilio San Pedro Santiago. Superficie: 134.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12042/588/06, C. PAULINA MICHELLE VAZQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle del Milagro S/N, Barrio de Refugio, San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.45 m con Adriana Vázquez, al sur: 17.56 m con Jorge Pérez, al oriente: 10.45 m con entrada particular de 4.00 m de ancho, al poniente: 10.70 m con Antonio Mena y caño. Superficie: 200.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12035/581/06, C. ADRIANA VAZQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle El Milagro S/N, Bo. del Refugio, San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.30 m con Verónica Vázquez Ramos, al sur: 15.90 m con Paulina Michelle Vázquez Ramos, al oriente: 13.10 m con entrada particular de 4.00 m de ancho, al poniente: 13.55 m con Antonio Mena y caño. Superficie: 230.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12036/582/06, C. SOCORRO RUIZ NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle 8 de Diciembre S/N, Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.9 m con Eugenio Almaraz Vega, al sur:

13.89 m con camino público, al oriente: 45.71 m con Edgar Acosta, al poniente: 46.50 m con Julia Almaraz Hernández y Roberto Chávez Hernández. Superficie: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12037/583/06, C. RAYMUNDO GUADALUPE TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, pueblo El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.8 m con Timoteo Tapia, al sur: 50.50 m con entrada vecinal, al oriente: 40.84 m con Avenida Francisco I. Madero, al poniente: 35.50 m con Paula García Jiménez. Superficie: 1,809.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12038/584/06, C. EMILIA VAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle La Joya, pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Joya, al sur: 10.00 m con Julia Morales Benites, al oriente: 27.00 m con Florinda Palma Cruz, al poniente: 27.00 m con calle. Superficie: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12039/585/06, C. JUAN ALVAREZ ANALCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre de la Col. San F. Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Rosa Gasca Sánchez, al sur: 20.00 m con Reymundo Gasca Sánchez, al oriente: 10.00 m con Elena Vda. de Galván, al poniente: 10.00 m con callejón vecinal. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12041/587/06, C. RAUL TELLEZ BARON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el lote 13 de la manzana 18 de la calle Rubí, de la Colonia Ampliación Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte:

18.10 m con Patricia Jiménez Santos, al sur: 18.10 m con Ignacio Quijano Torres, al oriente: 8.20 m con calle Rubí, al poniente: 8.20 m con Teresa Fuentes Domínguez. Superficie: 148.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 5788/287/06, C. ISIDORO FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Privada de Primero de Mayo número uno, esquina con calle Primero de Mayo, Barrio Benito Juárez, en el poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.51 m con calle Primero de Mayo, al sur: 15.44 m con Paz Pérez Martínez, al oriente: 18.92 m con calle Privada de Primero de Mayo, al poniente: 24.37 m con Agustín Bernal. Superficie: 324.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 8207/375/06, C. HERMILO RIVAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Juandón", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.00 m con Maximino Rivas Miranda, al sur: 17.00 m con José Erasto López, al oriente: 23.53 m con Francisco López Flores, al poniente: 23.53 m con Cerrada. Superficie: 400.01 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12027/573/06, C. ERASMO GONZALEZ BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle 16 de Septiembre sin número en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 29.87 m con calle Dieciséis de Septiembre, al sureste: 29.92 m con María Basurto Márquez, al suroeste: 30.22 m con José González Basurto, al noroeste: 34.18 m con Paula Basurto Lozano. Superficie: 959.73 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12028/574/06, C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Larga, ubicado en el Barrio de Santa María Calimac, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.26 m con Rogelio Pérez Hernández, al sur: 12.26 m con calle Cda. sin nombre, al oriente: 12.23 m con calle Cda. sin nombre, al poniente: 12.45 m con Albina Pérez Hernández. Superficie: 151.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12030/576/06, C. JAVIER VICTORINO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Francisco I. Madero sin número de la Colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: en dos tramos: 20.22 m con Juan Manuel Ulloa y 4.00 m con servidumbre de paso, al este: 24.81 m con Josefina Bernal, al sur: 15.84 m con Romelia Bernal Rangel, al suroeste: 15.91 m con Olivia Rangel, al oeste: 1.60 m con Juan Manuel Ulloa. Superficie: 411.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12032/578/06, C. SIPRIANO PEDROZA AVILEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle 16 de Septiembre S/N 3ra. Cerrada en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.30 m con Lucía García Nabor, al sur: 26.25 m con Jaime Marcelino Martínez, al oriente: 15.60 m con calle Cerrada, al poniente: 15.85 m con predio lindero de riego. Superficie: 409.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12033/579/06, C. ROSALENA BARRETO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma" en calle 16 de Julio S/N, Barrio Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle pública 16 de Julio, al sur: 15.40 m con Silvia Carbajal de Gutiérrez, al oriente: 23.00 m y 10.80 m con Néstor Álvarez Vega, al poniente: 31.85 m con Teodoro Ramírez. Superficie: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

Exp. No. 12034/580/06. C. ALBERTA VAZQUEZ RAMOS, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio del Refugio del pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.43 m con Andrés Vázquez Sandoval, al sur: 16.68 m con Verónica Vázquez Ramos, al oriente: 11.45 m en dos líneas con entrada particular de 4.00 m de ancho, al poniente: 11.32 m con Cipriano Ugalde y zanja regadora. Superficie: 196.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de septiembre del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rubrica.

3681.-11, 16 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 2894, volumen XXXVIII Ordinario, firmada con fecha 04 de Octubre del año 2006, ante la fe de la Suscrita Notaria el señor ODILON PEDRAL CORONA, aceptó la institución de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MARIA TERESA GARCIA MORENO, quien en vida también respondía al nombre de MARIA TERESA GARCIA MORENO DE PEDRAL, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha Sucesión.

Atlatomulco, Estado de México, a 06 de Octubre del 2006.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

3618.-9 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 370 (TRESCIENTOS SETENTA), del volumen 13 (TRECE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 27 de Septiembre de 2006, los señores DAVID BENJAMIN GOLDSTEIN WEITZMAN, PHYLLIS NAOMI GOLDSTEIN LIVINGSTON Y JOSEPH ADAM GOLDSTEIN LIVINGSTON, LOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR EL PRIMERO QUIEN TAMBIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO, iniciaron el trámite extrajudicial y RADICARON Ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de BESSIE LIVINGSTON GOLDACIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO BESSIE PATRICIA LIVINGSTON GOULD, BETTY LIVINGSTON Y BESSIE LIVINGSTON DE GOLDSTEIN), para lo cual se me exhibieron:

1.- Copia Certificada del Acta de Defunción de la señora BESSIE LIVINGSTON GOLDACIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO BESSIE PATRICIA LIVINGSTON GOULD, BETTY LIVINGSTON Y BESSIE LIVINGSTON DE GOLDSTEIN).

2.- Copia Certificada del Acta de Matrimonio de los señores DAVID BENJAMIN GOLDSTEIN WEITZMAN y BESSIE LIVINGSTON GOLDACIN (TAMBIEN CONOCIDA COMO BESSIE PATRICIA LIVINGSTON GOULD, BETTY LIVINGSTON Y BESSIE LIVINGSTON DE GOLDSTEIN), con la que el primero acreditó su calidad de Cónyuge Supérstite.

3.- Copias Certificadas de las Actas de Nacimiento de los señores PHYLLIS NAOMI GOLDSTEIN LIVINGSTON Y JOSEPH ADAM GOLDSTEIN LIVINGSTON, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de septiembre de 2006.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139  
DEL ESTADO DE MEXICO.

3642.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTA DE BAZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de octubre de 2006.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, HAGO CONSTAR que mediante instrumento número 32,897, otorgado con fecha 3 de octubre de 2006 ante la fe de la suscrita, se hizo constar LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DE LEGADO Y DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de LA SEÑORA OFELIA SERVIN TREJO, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación notarial, por la que LOS SEÑORES JOSE LUIS, DAVID, MARIA GUADALUPE, ROSA MARIA Y REMEDIOS todos de apellidos GALVAN SERVIN, manifestaron su conformidad en que dicha sucesión se llevará a cabo extrajudicialmente ante la suscrita notario, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, reconociéndose por sí y entre sí sus derechos hereditarios, procediendo de común acuerdo, y aceptando el legado instituido en su favor por la autora de la herencia, asimismo, LAS SEÑORAS MARIA GUADALUPE, ROSA MARIA Y REMEDIOS todas de apellidos GALVAN SERVIN, aceptaron la herencia instituida en su favor por la de cujus. Igualmente, LA SEÑORA ROSA MARIA GALVAN SERVIN aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por la autora de la sucesión en los términos del testamento otorgado por esta, protestando desempeñarlo fielmente, quedándole discernido dicho cargo, con la suma de facultades y obligaciones que la Ley señala, manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

## ATENTAMENTE

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 3 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 1397-A1.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 13381, del volumen 341, de fecha 25 de septiembre del 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA ROSAS MENDEZ, compareciendo los señores VICTOR HUGO, ROSALBA, MARIA SUSANA, PATRICIA y ALEJANDRA todos de apellidos BARRERA ROSAS, en su carácter de únicos y universales herederos, quienes aceptaron la herencia universal otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo el señor VICTOR HUGO BARRERA ROSAS acepto el cargo de albacea y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de septiembre del 2006.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

## ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 110  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3633.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANCINGO, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 36,307 del volumen 649 de fecha 2 de junio del año 2006, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión testamentaria a bienes del señor ERASTO VAZQUEZ MILLAN, promovida por la señora ALICIA MENDOZA MILLAN en su calidad de cónyuge supérstite, heredera y albacea testamentaria, y los señores JESUS PEDRO, PETRA LORETA, ANSELMO, EUSTOLIA, ARACELI VICENTA Y MARGARITO todos de apellidos VAZQUEZ MENDOZA este último representado por su apoderado señor ANSELMO VAZQUEZ MENDOZA, en su calidad de hijos y herederos intestamentarios a bienes del señor ERASTO VAZQUEZ MILLAN, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 28 de septiembre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.  
 3655.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TENANCINGO, MEX.  
 AVISO NOTARIAL**

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, Notario Número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, México, por medio del presente hago del conocimiento que mediante escritura número 36,665, del volumen 659, de fecha 29 de septiembre del año dos mil seis, del protocolo a mi cargo, quedo radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora CARMEN PEDROZA ALMAZAN a solicitud de los señores JUAN VIANEY VARGAS PEDROZA, MARIA DEL ROSARIO VARGAS PEDROZA, ZANAIDA VARGAS PEDROZA, ANDRES VARGAS PEDROZA Y LEONOR VARGAS PEDROZA, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la zona, Tenancingo, México, a 2 de octubre del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
 RUBRICA.  
 NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 3654.-10 y 19 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y seis mil setecientos noventa y nueve, volumen mil trescientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintidós de agosto de dos mil seis, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ROBERTO SCHOENFELD, también conocido como ROBERTO SCHOENFELD PALACCI, de la cual se deriva; el reconocimiento y validez de testamento, que realiza la señora GLORIA MODIANO HASSID también conocida como GLORIA MODIANO DE SCHOENFELD, en su carácter de heredera universal de la sucesión, el repudio de herencia que hace la señora GLORIA MODIANO HASSID también conocida como GLORIA MODIANO DE SCHOENFELD, a favor, de sus hijos señores MANUEL SCHOENFELD MODIANO Y BENJAMIN BENY SCHOENFELD MODIANO también conocido como BENY SCHOENFELD MODIANO, el nombramiento de heredero universales y aceptación de herencia y el reconocimiento de gananciales, y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de los señores MANUEL SCHOENFELD MODIANO Y BENJAMIN BENY SCHOENFELD MODIANO también conocido como BENY SCHOENFELD MODIANO, en su carácter de herederos universales y albaceas de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 5 de septiembre de 2006.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.  
 Notario 105 del Estado de México, con  
 Residencia en Naucalpan, Méx.

1412-A1.-12 y 19 octubre.

## LEMA Y JIMENEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Jul/06  
 CALLE DURANGO #245 DESP. 804  
 COL. ROMA DEL. CUAUTEMOC MEX.

Página: 1  
 LJA 040907 3G2

Balanza de comprobación al 31/Julio/06

Cuenta inicial : 1110-000-000

Cuenta final : 8000-000-000

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta  | Descripción                    | Saldo anterior | Debe      | Haber     | Saldo actual |
|--------------|--------------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| 1110-000-000 | CAJA                           | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1110-001-000 | FONDO FIJO                     | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1120-000-000 | BANCOS                         | 419,603.28     | 0.00      | 15,692.03 | 403,911.25   |
| 1120-001-000 | SANTANDER                      | 419,603.28     | 0.00      | 15,692.03 | 403,911.25   |
| 1140-000-000 | INVERSIONES EN VALORES         | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1140-001-000 | INVERSIONES CUENTA #           | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1150-000-000 | CLIENTES                       | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1150-001-000 | CONTADO                        | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1150-002-000 | CREDITO                        | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1160-000-000 | ALMACEN                        | 644,567.40     | 0.00      | 0.00      | 644,567.40   |
| 1160-001-000 | CHEROKE MOD. 2001              | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1160-002-000 | IBIZA STELLA 2004              | 130,000.00     | 0.00      | 0.00      | 130,000.00   |
| 1160-003-000 | ALMACEN DE PROD. TERMINADOS    | 280,000.00     | 0.00      | 0.00      | 280,000.00   |
| 1160-004-000 | MURANO MOD. 2004               | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1160-005-000 | CHEVROLET PIKUP                | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1160-006-000 | ASTRA 2002                     | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1160-007-000 | VECTRA 2004                    | 234,567.40     | 0.00      | 0.00      | 234,567.40   |
| 1170-000-000 | DEUDORES DIVERSOS              | -20,066.69     | 15,692.03 | 15,692.03 | -20,066.69   |
| 1170-001-000 | GASTOS POR COMPROBAR           | -20,066.69     | 15,692.03 | 15,692.03 | -20,066.69   |
| 1172-000-000 | FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS       | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1180-000-000 | DOCUMENTOS POR COBRAR          | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1190-000-000 | IVA POR ACREDITAR              | 63,062.41      | 1,822.65  | 0.00      | 64,885.06    |
| 1190-001-000 | IVA ACREDITABLE PAGADO         | 63,062.41      | 1,822.65  | 0.00      | 64,885.06    |
| 1190-002-000 | IVA ACREDITABLE NO PAGADO      | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1190-003-000 | EN IMPORTACIONES               | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1190-004-000 | EN COMPRA DE MATERIALES        | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1190-005-000 | EN COMPRAS DIVERSAS            | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1190-006-000 | APLICACION MENSUAL             | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1210-000-000 | TERRENOS                       | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1220-000-000 | EDIFICIOS                      | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1230-000-000 | EQUIPO DE TRANSPORTE           | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1240-000-000 | EQUIPO DE COMPUTO              | 11,666.05      | 0.00      | 0.00      | 11,666.05    |
| 1245-000-000 | EQUIPO DE OFICINA              | 24,714.56      | 0.00      | 0.00      | 24,714.56    |
| 1250-000-000 | DEPRECIACION DE EDIFICIOS      | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1252-000-000 | DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y E | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1254-000-000 | DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPO | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1256-000-000 | DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 1310-000-000 | PAGOS ANTICIPADOS              | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |



## LEMA Y JIMENEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Jul/06  
 CALLE DURANGO #245 DESP. 804  
 COL. ROMA DEL. CUAUTEMOC MEX.

Página : 2  
 LJA 040907 3G2

Balanza de comprobación al 31/Julio/06

Cuenta inicial : 1110-000-000

Cuenta final : 8000-000-000

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta  | Descripción                    | Saldo anterior | Debe | Haber | Saldo actual  |
|--------------|--------------------------------|----------------|------|-------|---------------|
| 1310-001-000 | SEGUROS                        | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1310-002-000 | RENTAS                         | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1310-003-000 | I.S.R.                         | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1320-000-000 | DEPOSITOS EN GARANTIA          | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1320-001-000 | DEPOSITOS DE RENTAS            | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1330-000-000 | GASTOS DE ORGANIZACION         | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1340-000-000 | GASTOS DE INSTALACION          | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 1350-000-000 | AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2110-000-000 | PROVEEDORES                    | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2110-001-000 | Proveedores por Gastos         | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2110-002-000 | Proveedores por Combustible    | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2110-003-000 | Proveedores por Servicios      | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2120-000-000 | ACREEDORES DIVERSOS            | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2130-000-000 | DOCUMENTOS POR PAGAR           | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-000-000 | IMPUESTOS POR PAGAR            | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-001-000 | I.S.P.T. RETENIDO              | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-002-000 | 2 % SOBRE RENUM. POR PAGAR     | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-003-000 | 5 % INFONAVIT                  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-004-000 | IMSS CUOTAS OBRERO PATRONALES  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-005-000 | 2 % S.A.R.                     | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-006-000 | 10% RETENIDO SOBRE HONORARIOS  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2150-007-000 | 2% SOBRE NOMINAS               | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2170-000-000 | I.V.A. POR PAGAR               | -11,382.66     | 0.00 | 0.00  | -11,382.66    |
| 2170-001-000 | I.V.A. TRASLADADO COBRADO      | -11,382.66     | 0.00 | 0.00  | -11,382.66    |
| 2170-002-000 | I.V.A. TRASLADADO NO COBRADO   | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2170-003-000 | I.V.A. AL 15%                  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2180-000-000 | ANTICIPOS DE CLIENTES          | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2220-000-000 | CREDITOS HIPOTECARIOS          | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 2240-000-000 | DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.    | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 3100-000-000 | CAPITAL SOCIAL                 | -1,460,000.00  | 0.00 | 0.00  | -1,460,000.00 |
| 3200-000-000 | RESERVA LEGAL                  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 3210-000-000 | RESERVA PARA REINVERSION       | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 3300-000-000 | SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 3400-000-000 | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI | 245,917.97     | 0.00 | 0.00  | 245,917.97    |
| 4100-000-000 | VENTAS                         | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 4100-001-000 | VENTAS AL 3.75%                | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 4100-002-000 | VENTAS AL 10%                  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 4100-003-000 | VENTAS AL 15%                  | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |
| 4100-003-001 | SUPER MEXICANA AUTOMOTRIZ, S.A | 0.00           | 0.00 | 0.00  | 0.00          |

## LEMA Y JIMENEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Jul/06

CALLE DURANGO #245 DESP. 804  
COL. ROMA DEL. CUAUTEMOC MEX.Página : 3  
LJA 040907 3G2

Balanza de comprobación al 31/Julio/06

Cuenta inicial : 1110-000-000

Cuenta final : 8000-000-000

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta  | Descripción                    | Saldo anterior | Debe      | Haber | Saldo actual |
|--------------|--------------------------------|----------------|-----------|-------|--------------|
| 4100-003-002 | VARIOS                         | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 4100-004-000 | VENTAS EXENTAS I.V.A.          | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 4200-000-000 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE V | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 4200-001-000 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS I.V.A.  | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 4200-002-000 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS I.V.A.  | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 4200-003-000 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS I.V.A.  | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 4200-004-000 | DEVOLUCIONES Y REBAJAS EXENTAS | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 5000-000-000 | COSTO DE VENTAS                | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 5000-001-000 | CHEVROLET PIKUP                | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-000-000 | GASTOS DE ADMINISTRACION       | 69,481.09      | 12,151.60 | 0.00  | 81,632.69    |
| 6000-001-000 | TELEFONO                       | 14,269.36      | 2,956.60  | 0.00  | 17,225.96    |
| 6000-002-000 | FICHAS DE TELEFONO             | 521.74         | 0.00      | 0.00  | 521.74       |
| 6000-003-000 | COMPENSACIONES                 | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-004-000 | COMISIONES                     | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-005-000 | RENTA                          | 33,800.00      | 4,995.00  | 0.00  | 38,795.00    |
| 6000-006-000 | ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESPEN | 822.24         | 0.00      | 0.00  | 822.24       |
| 6000-007-000 | MTO. DE OFICINA                | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-008-000 | NO DEDUCIBLE                   | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-009-000 | SERVICIOS PROFESIONALES        | 17,500.00      | 4,200.00  | 0.00  | 21,700.00    |
| 6000-010-000 | VARIOS                         | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-026-000 | PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFI | 173.92         | 0.00      | 0.00  | 173.92       |
| 6000-029-000 | CUOTAS Y SUSCRIPCIONES         | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-030-000 | DONATIVOS                      | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-031-000 | IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORT | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-032-000 | GASTOS Y DERECHOS LEGALES      | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-033-000 | GASTOS DE VIAJE                | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-034-000 | BOLETOS DE AVION               | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-035-000 | PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES  | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-036-000 | GASTOS DE REPRESENTACION       | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-037-000 | COMIDAS CON EL PERSONAL        | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-038-000 | GASTOS DE FIN DE AÑO           | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-039-000 | VIATICOS                       | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-040-000 | FLETES                         | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-042-000 | CORREOS                        | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-043-000 | LUZ                            | 1,040.57       | 0.00      | 0.00  | 1,040.57     |
| 6000-044-000 | DEPRECIACIONES                 | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 6000-046-000 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES     | 878.26         | 0.00      | 0.00  | 878.26       |
| 6000-095-000 | DIVERSOS                       | 475.00         | 0.00      | 0.00  | 475.00       |
| 7000-000-000 | GASTOS DE VENTA                | 12,436.59      | 1,717.78  | 0.00  | 14,154.37    |
| 7000-001-000 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES      | 1,750.01       | 0.00      | 0.00  | 1,750.01     |
| 7000-002-000 | CASSETAS                       | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-003-000 | MATTO. EQUIPO DE TRANSPORTE    | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-004-000 | FICHAS DE TELEFONO             | 260.87         | 0.00      | 0.00  | 260.87       |
| 7000-005-000 | LIBROS Y REVISTAS              | 1,590.00       | 0.00      | 0.00  | 1,590.00     |
| 7000-006-000 | NO DEDUCIBLE                   | 800.00         | 0.00      | 0.00  | 800.00       |
| 7000-007-000 | DIVERSOS                       | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-008-000 | PROPAGANDA Y PUBLISIDAD        | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-009-000 | TELEFONO                       | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-010-000 | ESTACIONAMIENTO                | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-011-000 | GASTOS DE VIAJE                | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-012-000 | CHEVAL INTERLOMAS              | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-013-000 | VARIOS                         | 0.00           | 0.00      | 0.00  | 0.00         |
| 7000-014-000 | IMSS                           | 5,512.51       | 867.42    | 0.00  | 6,379.93     |

## LEMA Y JIMENEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Jul/06

CALLE DURANGO #245 DESP. 804

COL. ROMA DEL. CUAUTEMOC MEX.

Página : 4  
LJA 040907 3G2

Balanza de comprobación al 31/Julio/06

Cuenta inicial : 1110-000-000

Cuenta final : 8000-000-000

Tipo de moneda :

Todas

| Núm. cuenta                     | Descripción                    | Saldo anterior | Debe      | Haber     | Saldo actual |
|---------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| 7000-015-000                    | RCV                            | 1,404.26       | 473.26    | 0.00      | 1,877.52     |
| 7000-016-000                    | INFONAVIT                      | 1,118.94       | 377.10    | 0.00      | 1,496.04     |
| 7100-000-000                    | PRODUCTOS FINANCIEROS          | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7100-001-000                    | INTERESES GANADOS EN INVERSION | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7100-002-000                    | INTERESES COBRADOS A CLIENTES  | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7100-003-000                    | OTROS                          | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7200-000-000                    | OTROS PRODUCTOS                | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7200-001-000                    | EN VENTAS DE ACTIVO FIJO       | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7200-002-000                    | OTROS                          | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7500-000-000                    | GASTOS FINANCIEROS             | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7500-001-000                    | INTERESES PAGADOS              | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7500-002-000                    | COMISIONES Y SITUACIONES BANCA | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7500-003-000                    | COMISIONES SOBRE CHEQUES DEVUE | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7750-000-000                    | OTROS GASTOS                   | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 7750-001-000                    | RESULTADO EN VENTA DE ACTIVO F | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| 8000-000-000                    | ISR y PTU                      | 0.00           | 0.00      | 0.00      | 0.00         |
| Totales:                        |                                | 0.00           | 31,384.06 | 31,384.06 | 0.00         |
| Total de cuentas reportadas 146 |                                |                |           |           |              |



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

IIFAEM

SECRETARÍA DE TURISMO.

**INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA, Director General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, con fundamento en el Artículo cuarto, párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**CONSIDERANDO**

Que se haya expedido el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objetivo es regular los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas que deben llevar a cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de la causa que motiva el relevo.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las Unidades Administrativas, coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarda la administración Pública Estatal; por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FOMENTO DE LAS ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO**

**PRIMERO.-** El objeto del presente acuerdo es establecer los "Sujetos Obligados al proceso de Entrega y Recepción del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México".

**SEGUNDO.-** Los sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción son los siguientes:

Director General  
Director de Fomento a la Actividad Artesanal  
Director de Comercialización  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo  
Contralor Interno  
Subdirector de Organización y Capacitación  
Subdirector de Investigación  
Subdirector de Promoción Comercial  
Subdirector de Promoción Artesanal en Ferias y Exposiciones  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación  
Jefe de la Unidad de Gestión de Finanzas  
Secretaría Particular

Derivado de las funciones que desarrollan además de las personas que ocupan los puestos que anteceden, están obligados al proceso de Entrega y Recepción los que a continuación se mencionan:

Responsable de la Unidad de Informática y Recursos Materiales  
Responsable del Almacén General y Combustibles y Lubricantes  
Cajera General  
Gerente de Tienda  
Cajera de Tienda  
Responsable del Almacén de Tienda

**TERCERO.-** Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción deben de mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, estructura orgánica, documentos de apoyo normativo, administrativo y demás documentación relativa a su despacho.

**CUARTO.-** Los servidores públicos obligados al proceso de entrega y recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento de la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 26 de marzo de 2004.

**TRANSITORIOS**

El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno

Dado en las Instalaciones del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México sito en Paseo Toluca Número 700 Oriente, Colonia IPIEM, Toluca, México, a los 13 días del mes de octubre de 2006.

DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SALGADO ESPINOSA  
(RUBRICA).



3803.-19 octubre.